



ANDINATEL S.A.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL CONCURSO PRIVADO PARA LA
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA IMPLEMENTACIÓN DEL HEAD END
DE IPTV DE ANDINATEL S.A.”**

**PROCESO DE CONTRATACIÓN
ANDINATEL/PE/*** /2008**

CONTENIDO

CAPÍTULO 1:	INSTRUCCIONES	A	LOS
OFERENTES			

- ANEXO I:** INVITACIÓN
- ANEXO II:** CONTENIDO DEL SOBRE
- ANEXO III:** CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO
- ANEXO IV:** ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS
- ANEXO V:** PRINCIPIOS Y CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS
- ANEXO VI:** MODELOS DE FORMULARIOS
- ANEXO VII:** ASEGURADORAS E INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO ACEPTABLES PARA ANDINATEL S.A.
- ANEXO VIII:** DECLARACIÓN DE PRECIO JUSTO
- ANEXO IX:** PACTO DE INTEGRIDAD

CAPÍTULO 2:	PROYECTO DE CONTRATO
--------------------	-----------------------------

PROYECTO DE CONTRATO

CAPÍTULO 1

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

CAPÍTULO 1

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

1.1 CONDICIONES GENERALES

Por la sola presentación de su oferta se entenderá que el respectivo oferente se ha sometido y ha aceptado las siguientes condiciones generales sin limitación o reserva alguna:

- 1.1.1 ANDINATEL S.A. está autorizada a verificar antecedentes, datos, experiencia y/o autenticidad de los documentos presentados por el oferente e inclusive a conocer sus oficinas e instalaciones, cuando a bien tuviere, de manera que si cualquier documentación o información contenidas en la oferta fueren falsas, tal circunstancia implicará no ser calificado, sin derecho a reclamo alguno.
- 1.1.2 El oferente se somete a las exigencias y condiciones pre-contractuales, y se compromete a proporcionar a ANDINATEL S.A. cualquier información complementaria o aclaratoria que sea requerida durante los procesos de adjudicación y pre-contractual.
- 1.1.3 ANDINATEL S.A. ha fijado los procedimientos para la evaluación de las propuestas, la adjudicación y la firma del contrato. Queda entendido que ANDINATEL S.A. se reserva el derecho de calificar a los oferentes o de considerarlo conveniente y en forma discrecional descalificar a un proponente o declarar desierto el presente Proceso de Contratación, sin tener la obligación de comunicar los motivos de ella. ANDINATEL S.A. ni sus funcionarios o personeros incurrirán en responsabilidad alguna respecto del oferente o los oferentes afectados por esta decisión.
- 1.1.4 Las ofertas deberán estar vigentes por un período mínimo de noventa (90) días calendario a partir de la fecha final establecida para la recepción de las ofertas, incluidas las prórrogas, en caso de haberlas.
- 1.1.5 Las demás condiciones contenidas en estos Términos de Referencia.

1.2 CAUSAS PARA EL RECHAZO DE LAS OFERTAS

- 1.2.1 Una oferta será rechazada en los siguientes casos:
 - a) Si no se presenta la Carta de Presentación y Compromiso, debidamente firmada por el oferente;
 - b) Si se comprueba que la información presentada por el oferente es falsa o los documentos de la oferta son adulterados;
 - c) Si no presenta la garantía de seriedad de la oferta;
 - d) Si en la calificación técnica obtiene una puntuación menor a la establecida en los principios y criterios para la valoración de las ofertas y/o en las especificaciones técnicas;

- e) Si la oferta no incluye la totalidad de los bienes y/o servicios solicitados o no cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas, según el caso;
- f) Si los precios de la oferta no son fijos;
- g) Si los plazos de entrega de los bienes y/o servicios ofertados no se ajustan a los solicitados por ANDINATEL S.A. en estos Términos de Referencia; y,
- h) Las demás establecidas en las especificaciones técnicas y/o en los principios y criterios para la valoración de las ofertas.

1.2.2 De conformidad con el literal f) del artículo 12 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Obras y Prestación de Servicios de ANDINATEL S.A., cuando se evidenciaren en la oferta errores tipográficos que no alteren su sentido u omisiones de formalidades, o cualquiera de los casos abajo citados, el Presidente Ejecutivo solicitará a los oferentes respectivos que rectifiquen el error o cumplan con la formalidad o exigencia omitida dentro del periodo que para el efecto fije dicho Órgano de Contratación:

- a) Si la Carta de Presentación y Compromiso, no está de conformidad con el modelo que forma parte integrante de estos Términos de Referencia;
- b) Si la oferta incluye excepciones a los requisitos exigidos en los Términos de Referencia del Proceso y a criterio del Presidente Ejecutivo dichas excepciones no puedan ser aceptadas;
- c) Si la Oferta no contempla la forma de pago establecida en estos Términos de Referencia;
- d) Si la garantía de seriedad de la oferta es insuficiente o no está en los términos exigidos por ANDINATEL S.A. o no es otorgada por cualquiera de las aseguradoras e instituciones del sistema financiero aceptables por ANDINATEL S.A. en función de la información del Anexo VII;
- e) Si en el caso en que luego de prorrogado el plazo por parte de ANDINATEL S.A. para la presentación de las ofertas, no se haya prorrogado la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta;
- f) Si la Declaración Juramentada de precio justo no se ajusta a lo establecido en estos Términos de Referencia;
- g) Si el Pacto de Integridad no se presentó debidamente suscrito y con reconocimiento de firma y rúbrica del oferente, efectuado ante autoridad competente; y,
- h) Si se comprueba que la documentación presentada por el oferente no se encuentra actualizada.

La falta de atención a dicha solicitud hasta el plazo previsto, dará lugar al rechazo de la oferta.

1.3 GARANTÍAS.-

- 1.3.1 El oferente presentará el original de la garantía de seriedad de la propuesta para asegurar la celebración del contrato, por el 2% del valor de la oferta, sin incluir el IVA.
- 1.3.2 La garantía se presentará en una de las siguientes formas: Garantía bancaria o póliza de seguros. Las mismas tendrán una validez mínima de noventa (90) días

calendario y deberán ser renovadas en los mismos términos cuando menos con diez (10) días calendario antes de que termine el plazo original de vigencia, a simple petición escrita de ANDINATEL S.A.

Esta garantía debe estar vigente a la suscripción del contrato, además el contratista deberá adjuntar el certificado original o copia certificada de Cumplimiento de Obligaciones de la Aseguradora y/o Banco, emitido por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

- 1.3.3 Las garantías correspondientes a las ofertas que no sean adjudicadas serán devueltas conforme se establece más adelante. Al adjudicatario del contrato la Garantía de Seriedad de la Oferta le será devuelta una vez firmado el contrato.
- 1.3.4 Condiciones de las garantías bancarias y/o pólizas de seguros: Las garantías bancarias y/o pólizas de seguros deberán cumplir con las mismas condiciones requeridas para las garantías y/o pólizas determinadas en el proyecto de contrato de estos Términos de Referencia.

1.4 ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

- 1.4.1 Cualquier aclaración o interpretación sobre los Términos de Referencia del Proceso de Contratación será solicitada hasta el día señalado en el Anexo I. Los pedidos se dirigirán al Presidente Ejecutivo de ANDINATEL S.A., los cuales deberán ser enviados por escrito y para su validez contar con una constancia de haber sido recibidos.
- 1.4.2 ANDINATEL S.A. dará respuesta a las aclaraciones solicitadas, a quienes se hayan inscrito en el Proceso de Contratación, hasta el día señalado en el Anexo I. La respuesta será enviada por escrito a todos los participantes, debiendo para su validez contar con una constancia de haber sido recibida.
- 1.4.3 La información contenida en estos Términos de Referencia, y en las aclaraciones o modificaciones que se hagan a ellas, sustituyen totalmente cualquier información que ANDINATEL S.A. o sus representantes pudieran haber suministrado a los interesados fuera de este proceso.
- 1.4.4 ANDINATEL S.A. podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes que termine el plazo para la presentación de las ofertas, modificar o aclarar los Términos de Referencia del Proceso de Contratación por propia iniciativa, las mismas que serán obligatorias y notificadas por escrito a todos los participantes.

En este caso, ANDINATEL S.A. tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de las ofertas a fin de dar, a los posibles oferentes, tiempo razonable para tener en cuenta la modificación o aclaración de los documentos en la preparación de las ofertas.

1.5 ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

- 1.5.1 Las ofertas deben ser presentadas en idioma español; los catálogos en español, y aquellos que se encuentran en idioma inglés, deben ser legalmente traducidos por parte del oferente adjudicado. Cualquier enmienda menor que aparezca en la oferta deberá tener la correspondiente salvedad (rúbrica) del representante legal del oferente.

Los manuales deberán ser presentados en idioma español, y el adjudicatario deberá entregarlos durante el plazo fijado para el cumplimiento del contrato y antes de su terminación, previa la firma del Acta Entrega – Recepción Única.

- 1.5.2 Después de la fecha de presentación de las ofertas no se aceptarán aclaraciones, documentos, ni informaciones complementarias, a menos que ANDINATEL S.A. las solicite o autorice expresamente.
- 1.5.3 El oferente podrá retirar su oferta notificando por escrito a ANDINATEL S.A. antes de la fecha y hora fijadas para la apertura de las ofertas.
- 1.5.4 ANDINATEL S.A. podrá prorrogar la fecha de presentación de las ofertas cuando así lo estime conveniente.
- 1.5.5 El oferente sufragará todos los costos y gastos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. ANDINATEL S.A. no será responsable por los eventuales daños o perjuicios que pudiere sufrir el oferente por la no adjudicación del contrato concursado, cualquiera fuere la causa para ello.

1.6 CONDICIONES COMERCIALES DE LA OFERTA

- 1.6.1 Los precios unitarios y totales de todos los bienes y/o servicios que conforman la oferta se presentarán con el IVA por separado.
- 1.6.2 Las facturas para el pago de los bienes y/o servicios estarán elaboradas de forma tal que se pueda diferenciar los bienes de los servicios prestados, con el IVA por separado; esto es una factura por concepto de los bienes y otra por concepto de los servicios.

1.7 PROCESO HASTA LA ADJUDICACIÓN

- 1.7.1 Presentadas las propuestas, el Sobre Único será abierto en el día y hora señalados para el efecto. Luego de la apertura del sobre, la Gerencia de Compras o su delegado, sellará los originales de los documentos presentados con excepción de los catálogos.
- 1.7.2 De considerarlo necesario, la Gerencia de Compras coordinará con la Vicepresidencia del área requirente, la conformación de una Comisión Evaluadora, la misma que en el término que sea fijado para el efecto, presentará el informe pertinente. De ser necesario, la Vicepresidencia del área requirente podrá reducir o ampliar el término mencionado por el tiempo que fuere necesario. La Gerencia de Compras de ANDINATEL S.A., pondrá el informe de la Comisión Evaluadora, de ser el caso, y la recomendación del Vicepresidente del área requirente, a disposición del Presidente Ejecutivo de ANDINATEL S.A.

- 1.7.3 Conocido el informe de la Comisión Evaluadora y la recomendación del Vicepresidente del área requirente, de considerarlo conveniente a los intereses de ANDINATEL S.A., el Presidente Ejecutivo podrá solicitar a los oferentes la información y/o documentación que requiera para continuar con el proceso, siempre que aquello no signifique una alteración o modificación sustancial de las propuestas técnicas y económicas presentadas inicialmente en las ofertas.
- 1.7.4 El Presidente Ejecutivo podrá interpretar la documentación e información presentada por los oferentes, procurando que los incumplimientos o errores en los aspectos de forma o en aquellos que no incidan sustancialmente en las ofertas, no sean obstáculo para continuar con el proceso, aplicando principios de generalidad, igualdad y uniformidad.
- 1.7.5 El Presidente Ejecutivo adjudicará el contrato y dispondrá se notifique sobre el resultado del concurso a los oferentes.
- 1.7.6 Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 1.1.3 de estos Términos de Referencia, ANDINATEL S.A. podrá declarar el proceso de contratación desierto en los siguientes casos:
- a) Por no haberse presentado ninguna propuesta;
 - b) Si todas las ofertas son rechazadas o inconvenientes; y,
 - c) Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial a los Términos de Referencia del Proceso.

El Presidente Ejecutivo podrá reabrirlo, ordenar su archivo o convocar a un nuevo procedimiento.

Únicamente cuando el Proceso de Contratación fuere declarado desierto por la causal establecida en el literal c) de este numeral, ANDINATEL S.A. procederá a devolver el valor de la inscripción a los oferentes, sin ningún recargo adicional.

Si se declarare desierto el concurso por las causales establecidas en los literales a) o b) de este numeral, los oferentes no tendrán derecho al reembolso del valor de inscripción.

- 1.7.7 ANDINATEL S.A. adjudicará el contrato en forma total.
- 1.7.8 ANDINATEL S.A., se reserva el derecho de negociar los términos de la oferta con el oferente que ocupe el primer lugar en el orden de prelación, procurando obtener la mejores condiciones técnicas y económicas para ANDINATEL S.A. En caso que no sea conveniente el resultado de la negociación, el Presidente Ejecutivo podrá resolver que se proceda de la misma manera con el oferente que ocupe el segundo lugar en el orden de prelación y así sucesivamente, utilizando similar mecanismo de negociación.
- 1.7.9 De presentarse una sola oferta, que sea conveniente a los intereses de ANDINATEL S.A. y que cumpla con los requerimientos de los Términos de

Referencia, el Presidente Ejecutivo podrá decidir la celebración del respectivo contrato.

1.7.10 Las resoluciones que tome ANDINATEL S.A. en cualquier sentido no darán derecho a los oferentes a reclamo o indemnización alguna.

1.7.11 Realizada la adjudicación, se notificará por escrito a los oferentes el resultado del Proceso de Contratación. El adjudicatario mantendrá vigente su garantía de seriedad de la oferta, la que le será devuelta una vez suscrito el contrato; en caso contrario, y si al requerirlo no lo hiciera, se cobrará dicha garantía sin otro trámite.

Por su parte, los oferentes no adjudicados deberán mantener vigente la garantía de seriedad de la oferta hasta la fecha en que ANDINATEL S.A. resuelva su devolución, la misma que no podrá ser anterior a la fecha de suscripción del contrato con el oferente adjudicado.

1.7.12 La Resolución de Adjudicación no surtirá ningún efecto legal mientras no se celebre el contrato legalmente.

1.8 PROCEDIMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

1.8.1 El adjudicatario está obligado a presentar las garantías y los documentos habilitantes requeridos para la suscripción del contrato, en el término de diez (10) días laborables contados a partir de la notificación de la adjudicación. Una vez presentados los documentos, el adjudicatario tendrá dos (2) días adicionales para suscribir el contrato.

1.8.2 El contrato será otorgado mediante instrumento privado y sus términos estarán sujetos a perfeccionamiento en función de la Resolución de Adjudicación.

1.8.3 De no celebrarse el contrato por causas atribuibles al adjudicatario, ANDINATEL S.A. podrá reexaminar las propuestas para seleccionar de entre las presentadas, la más conveniente a sus intereses, en cuyo caso se podrá negociar en los términos del numeral 1.7.8.

1.9 SANCIÓN POR LA NO CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

Sin perjuicio de que se haga efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, el adjudicatario automáticamente será inscrito en el Registro de Proveedores No Elegibles de ANDINATEL S.A., por no haber entregado las garantías y los documentos habilitantes requeridos y no haber concurrido a suscribir el contrato dentro del plazo estipulado en el numeral 1.8.1.

1.10 LEGISLACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

La legislación aplicable a este proceso es la ecuatoriana; en consecuencia, el oferente renuncia a utilizar la vía diplomática, para todo reclamo relacionado con este proceso; en caso de ser declarado desierto este proceso o no ser calificada la oferta o no ser adjudicado con el contrato concursado, el oferente

renuncia al ejercicio de cualquier reclamo judicial o extrajudicial ante cualquier organismo del Estado, esto es de la función legislativa, ejecutiva o judicial. Si el oferente incumpliere este compromiso, ANDINATEL S.A. podrá hacer efectivas las garantías.

En caso de discrepancias o cualquier controversia sobre el cumplimiento, interpretación o ejecución del presente proceso, las partes acuerdan someterse al procedimiento de mediación, conforme a lo establecido en el Título II de la Ley de Arbitraje y Mediación, en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, y conforme a su reglamento de funcionamiento.

De no llegarse a un acuerdo en la mediación, cualquiera de las partes podrá acudir a un Juez de lo Civil del Distrito Metropolitano de Quito, acompañando el acta de imposibilidad de acuerdo, en cuyo caso, las partes se someten al trámite verbal sumario, previsto en el Código de Procedimiento Civil.

ANEXO I

INVITACIÓN

**ANEXO I
INVITACIÓN
PROCESO DE CONTRATACIÓN ANDINATEL/PE/***/2008**

**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA IMPLEMENTACIÓN DEL HEAD END DE
IPTV DE ANDINATEL S.A.**

Señores

Presente

ANDINATEL S.A. invita a Ustedes para que de acuerdo con los documentos de los Términos de Referencia de este Proceso de Contratación, presenten sus propuestas para el proyecto en referencia.

1. OBJETO

Este Proceso de Contratación tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA IMPLEMENTACIÓN DEL HEAD END DE IPTV DE ANDINATEL S.A.**, de conformidad con las especificaciones generales y técnicas contenidas en el Capítulo 1 Anexo IV de los Términos de Referencia del Proceso.

2. PRECIO Y FORMA DE PAGO

El precio a pagarse será determinado al momento de la adjudicación, con fundamento en el valor de la oferta aceptada y de conformidad con las correcciones que hubieren sido pertinentes.

La forma de pago consta en el Proyecto de Contrato que es parte integrante de los Términos de Referencia de este Proceso.

3. INSCRIPCIÓN

Los Términos de Referencia podrán ser retiradas a partir del día *** de *** de 2008, hasta las ***h*** del *** de *** de 2008, en la Gerencia de Compras de Adquisiciones de ANDINATEL S.A., ubicada en el Edificio Estudio Z, Veintimilla 1149 y Amazonas, primer piso, de la ciudad de Quito, previo el pago no reembolsable de *** DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. ***) por concepto de inscripción. Este pago deberá ser depositado en la cuenta corriente de ANDINATEL S.A., Ingresos Extraordinarios No. 0600603548 del Banco Internacional, cuyo comprobante de depósito deberá ser entregado en Gerencia de Compras.

4. ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Cualquier aclaración o interpretación sobre los Términos de Referencia del Proceso de Contratación podrán ser solicitadas únicamente por los adquirentes que en forma oportuna las hayan adquirido hasta las ***h*** del día ***** de

*** de 2008. Los pedidos se dirigirán y presentarán en la Gerencia de Compras de ANDINATEL S.A., los cuales deberán ser enviados por escrito y para su validez contar con una constancia de haber sido recibidos.

ANDINATEL S.A. dará respuesta a las aclaraciones solicitadas, a quienes se hayan inscrito en el Proceso de Contratación, el día *** de *** de 2008. La respuesta será enviada por escrito a todos los participantes, debiendo para su validez contar con una constancia de haber sido recibida.

5. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán estar dirigidas al Presidente Ejecutivo de ANDINATEL S.A. y se presentarán hasta las ***h*** del día *** de *** de 2008, en la Gerencia de Compras de ANDINATEL S.A. No se recibirán ofertas enviadas por correo, correo electrónico, fax y tampoco las que se presenten en un lugar diferente o en hora y fecha posteriores a los indicados en este documento. Al momento de la presentación de las ofertas se conferirá el correspondiente recibo, con indicación de la fecha y hora de recepción.

Las personas invitadas a intervenir en el presente proceso de contratación que decidan no presentar sus ofertas, deberán obligatoriamente enviar una carta dirigida al Presidente Ejecutivo, explicando las razones por las cuales no participan; en caso de no hacerlo, se establecerán las sanciones que correspondan, de conformidad con lo previsto en el Instructivo que regula la exclusión y no participación de proveedores del Registro de Proveedores de ANDINATEL S.A.

Las ofertas se abrirán, en presencia de los oferentes, el día *** de *** de 2008 a partir de las ***h***.

6. ADJUDICACIÓN

ANDINATEL S.A. se reserva el derecho de adjudicar en forma total, en función de su mejor conveniencia, rechazar las propuestas que considere inconvenientes o declarar desierto el Proceso. Adicionalmente se reserva el derecho de adjudicar un nuevo contrato a la misma persona natural o jurídica que resultare adjudicataria, mientras no se haya concluido el contrato adjudicado.

La Resolución de Adjudicación no surtirá ningún efecto legal, mientras no se celebre el contrato legalmente.

El proceso de contratación se regirá por los Términos de Referencia del Proceso y por las disposiciones de contratación de ANDINATEL S.A.

Quito, *** de *** de 2008

César Regalado Iglesias
PRESIDENTE EJECUTIVO
ANDINATEL S. A.

ANEXO II

CONTENIDO DEL SOBRE

ANEXO II

CONTENIDO DEL SOBRE

2.1 FORMA DE PRESENTACIÓN

La oferta se presentará en original y una copia, en sobres cerrados con las respectivas seguridades de manera que impidan conocer su contenido antes de la apertura oficial. Los sobres se rotularán de la siguiente manera:

**Señores
ANDINATEL S.A.
PROCESO DE CONTRATACIÓN ANDINATEL/PE/***/2008
SOBRE ÚNICO
(ORIGINAL o COPIA)
OFERTA DE: (nombre o razón social del oferente)**

Todos los documentos estarán foliados y rubricados por el oferente o el representante legal según el caso.

2.2 CONCURSO PRIVADO

El sobre único contendrá la siguiente documentación:

2.2.1 Documentos Legales que deben presentar las personas naturales y jurídicas:

- a) Carta de Presentación y Compromiso, firmada por el oferente o su representante legal, según el modelo preparado por ANDINATEL S.A.
- b) La Garantía de Seriedad de la Oferta. (Esta garantía debe estar vigente a la suscripción del contrato, además el contratista deberá adjuntar el certificado original o copia certificada de Cumplimiento de Obligaciones de la Aseguradora, emitido por la Superintendencia de Bancos y Seguros).
- c) El formulario No. 1 exigido en el Anexo VI de estos Términos de Referencia.

La información del formulario será presentada en papel, como parte de la oferta, y en disco magnético utilizando la hoja de cálculo electrónica EXCEL. Se solicita no modificar el modelo del formulario de los Términos de Referencia.

- d) Declaración de Precio Justo Juramentada y Notariada, en los términos exigidos por ANDINATEL S.A. en el Anexo VIII de los Términos de Referencia del Proceso.
- e) Original o copia certificada del certificado vigente conferido por la Contraloría General del Estado, de no constar en el Registro de Contratistas Incumplidos o Adjudicatarios Fallidos.

- f) El Pacto de Integridad debidamente suscrito y con reconocimiento de firma y rúbrica del oferente, efectuado ante autoridad competente, en los términos exigidos por ANDINATEL S.A.
- g) Original o copia certificada de constar e e Registro de Proveedores Elegibles de ANDINATEL S.A., emitido por la Gerencia de Compras, que lo habilite para participar en este proceso de contratación.

2.2.1.1 Además de los documentos legales requeridos en el numeral 2.2.1, las personas naturales deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Copia certificada de la cédula de ciudadanía y del certificado de votación.

2.2.1.2 Además de los documentos legales requeridos en el numeral 2.2.1, las personas jurídicas deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Copia certificada de la Escritura de Constitución de la compañía con la razón de inscripción en el Registro Mercantil y la Escritura de Reforma de Estatutos Sociales de la misma en caso de haber, de cuyo objeto social se desprenda que la compañía tiene capacidad jurídica para proveer los bienes y/o servicios materia de este proceso. Las compañías extranjeras oferentes no domiciliadas en el Ecuador deben presentar documentos que acrediten su existencia jurídica.
- b) Copia certificada del nombramiento del representante legal vigente, con la razón de inscripción en el Registro Mercantil. Las compañías extranjeras no domiciliadas en el Ecuador presentarán copia del nombramiento del representante legal o apoderado general residente en el Ecuador, con vigencia a la fecha de presentación de la oferta, debidamente autenticada por el Agente Diplomático o Consular del Ecuador y calificado en la Superintendencia de Compañías e inscrito en el Registro Mercantil.
- c) Original o copia certificada del certificado otorgado por el Registrador Mercantil, en la cual consten los nombres de los representantes legales, judiciales y extrajudiciales de la Compañía, a la fecha de presentación de la oferta.
- d) Original o copia certificada del certificado vigente conferido por la Superintendencia de Compañías sobre la existencia jurídica y cumplimiento de obligaciones. Para el caso de personas jurídicas extranjeras no domiciliadas en el Ecuador, certificado que pruebe la existencia jurídica de acuerdo con la Ley del país en el que se hubiere organizado y la capacidad legal de la compañía para contratar con facultad para negociar en el exterior, debidamente autenticado por el Agente Diplomático o Consular del Ecuador.
- e) Original o copia certificada del certificado vigente de la Nómina de Socios o Accionistas de la Compañía otorgado por la Superintendencia de Compañías. Para el caso de personas jurídicas extranjeras no domiciliadas en el Ecuador, certificado de la Nómina de Socios o Accionistas de la Compañía de acuerdo con la Ley del país en el que se hubiere organizado, debidamente autenticado por el Agente Diplomático o Consular del Ecuador.

- f) Copia certificada de la cédula de ciudadanía y del certificado de votación, del representante legal de la compañía oferente.

2.2.1.3 Además de los documentos legales requeridos en el numeral 2.2.1, las personas naturales constituidas en empresas unipersonales de responsabilidad limitada deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Copia certificada de la Escritura de Constitución de la empresa unipersonal de responsabilidad limitada, con la razón de inscripción en el Registro Mercantil y la Escritura de Reforma de Estatutos Sociales de la misma en caso de haber, de cuyo objeto social se desprenda que la empresa unipersonal tiene capacidad jurídica para proveer los bienes y/o servicios materia de este proceso.
- b) Copia certificada de la sentencia judicial por la cual se aprueba la constitución de la empresa unipersonal de responsabilidad limitada.
- c) Original o copia certificada del certificado otorgado por el Registrador Mercantil, en la cual consten la certificación de haberse inscrito la Escritura Pública de Constitución de la empresa unipersonal de responsabilidad limitada, según lo dispuesto en la sentencia judicial que aprobó su constitución.
- d) Copia certificada de la cédula de ciudadanía y del certificado de votación, del representante legal de la compañía oferente.

2.2.2 Documentos Técnicos y Financieros que deben presentar las personas naturales y jurídicas:

- a) Todos los otros formularios exigidos en el Anexo VI de estos Términos de Referencia.

La información de los formularios será presentada en papel, como parte de la oferta, y en disco magnético utilizando la hoja de cálculo electrónica EXCEL. Se solicita no modificar el modelo de los formularios de los Términos de Referencia.

- b) Las Garantías, certificaciones y/o documentos solicitados en las especificaciones técnicas.
- c) Original o copia certificada del certificado del Buró de información crediticia actualizado, en donde conste que no registra calificación E.
- d) Copia certificada del Registro Único de Contribuyentes.

2.2.3 Documentos Legales que deben presentar los Consorcios constituidos:

- a) La Carta de presentación y compromiso deberá ser suscrita por el Procurador Común o el Representante Legal del Consorcio.
- b) Los documentos solicitados en los literales b), c), d), e) y f) del numeral 2.2.1; y, en los literales a), b), c) y d) del numeral 2.2.2, por el Consorcio.

- c) Los documentos solicitados en los literales e), f) y g) del numeral 2.2.1; en el literal a) del numeral 2.2.1.1; en los literales a), b), c), d), e) y f) del numeral 2.2.1.2; y, en los literales c) y d) del numeral 2.2.2, por cada uno de los integrantes del consorcio.
- d) La escritura pública de constitución del consorcio, que deberá contener los siguientes requisitos:
 - 1) Nombre, nacionalidad y domicilio de los integrantes del consorcio, cuya existencia se demostrará conforme a lo indicado en el numeral 2.2.1;
 - 2) Objeto del Consorcio que incluirá, necesariamente, la facultad para la ejecución del contrato derivado del presente Proceso;
 - 3) Duración del Consorcio, que no podrá ser inferior al plazo del contrato y de cobertura de sus garantías;
 - 4) Nombramiento del procurador común del Consorcio, con capacidad para obligar al Consorcio y a cada uno de sus integrantes, y responder por las obligaciones del contrato derivado de este Proceso, con determinación de sus atribuciones y deberes;
 - 5) Declaración de los miembros respecto de su responsabilidad solidaria e ilimitada frente a las obligaciones que adquiera cada uno de los integrantes del consorcio individualmente considerados, para con ANDINATEL S.A.; y,
 - 6) Los demás que sean de interés de los asociados.

ANEXO III

CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

ANEXO III

CARTA DE PRESENTACION Y COMPROMISO

Quito, *** de*** de 2008 (*favor completar fecha*)

Señores
ANDINATEL S.A.
P r e s e n t e.-

Quien suscribe (Nombres y apellidos completos) (*favor completar datos*), por mis propios derechos (*favor utilizar el texto "por mis propios derechos", en caso de que el oferente sea una persona natural o empresa unipersonal de responsabilidad limitada; en este último caso deberá también expresar la denominación de la empresa unipersonal de responsabilidad limitada*) en mi calidad de representante legal de la Empresa *** (*favor utilizar el texto "en mi calidad de representante legal de la Empresa ***", en caso de que el oferente sea una persona jurídica*) en mi calidad de Procurador Común del Consorcio *** (*favor utilizar el texto "en mi calidad de Procurador Común del Consorcio ***", en caso de que el oferente sea un Consorcio*), con domicilio en (ciudad y dirección completa) (*favor completar datos*), con Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° *** (*favor completar datos*), presento la siguiente oferta para intervenir en el Proceso de Contratación ANDINATEL/PE/***/2008 (*favor completar datos detallando el número de proceso que consta en la invitación*) "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA IMPLEMENTACIÓN DEL HEAD END DE IPTV DE ANDINATEL S.A."

Declaro que la oferta presentada es de buena fe, ausente de colusión o intención fraudulenta, y que la información consignada es verdadera, por lo que, enterado del contenido total de los Términos de Referencia del presente Proceso de Contratación, así como de las respuestas a las consultas planteadas por los participantes, en caso de ser adjudicatario, expresamente las acepto y me someto sin reservas ni limitación alguna a todas las condiciones y exigencias de ANDINATEL S.A.

Declaro conocer y aceptar que siendo ANDINATEL S.A. una sociedad anónima sujeta al derecho privado, no está regulada por la Ley de Contratación Pública. En consecuencia, en caso de ser declarado desierto este proceso o no ser calificada mi oferta o no ser adjudicado con el contrato concursado, renuncio al ejercicio de cualquier reclamo judicial o extrajudicial ante cualquier organismo del Estado, esto es de la función legislativa, ejecutiva o judicial.

Entiendo y acepto que en mi calidad de proveedor de ANDINATEL S.A. debo abstenerme de ofrecer, prometer o hacer cualquier tipo de pago, obsequio o concesión en beneficio de funcionarios o empleados de ANDINATEL S.A., como consideración a que cumplan o ejecuten sus funciones en relación a este contrato. En caso de no cumplir con este

compromiso, ANDINATEL S.A. está en su derecho de incluirme en el Registro de Proveedores No Elegibles.

Me obligo a mantener vigente la oferta por un período mínimo de noventa (90) días calendario, a partir de la fecha final establecida para la recepción de las ofertas incluidas las prórrogas, en caso de haberlas.

Me obligo a reconocer firma y rúbrica de la presente Carta de Presentación y Compromiso, en caso de que ANDINATEL S.A. lo requiera.

Notificaciones y comunicaciones que me correspondan serán dirigidas a la siguiente dirección, teléfono, correo electrónico y fax:

(Dirección, Teléfono y Fax)

Atentamente,

(Firma del Oferente)

(Nombre del Oferente)

(Denominación del cargo)

(N° Cédula)

ANEXO IV

ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS

ANEXO IV

ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS

Los participantes en este proceso de contratación deberán someterse a los siguientes requerimientos técnicos:

4.1. El oferente deberá ofrecer obligatoriamente todos los equipos y accesorios sean necesarios para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA IMPLEMENTACIÓN DEL HEAD END DE IPTV DE ANDINATEL S.A.", cumpliendo lo estipulado en las bases.

4.1.1. Si el oferente considera que existen, obras, bienes u obligaciones de cualquier naturaleza que no hayan sido mencionados por ANDINATEL S.A., pero que se requiera para el buen funcionamiento para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA IMPLEMENTACIÓN DEL HEAD END DE IPTV DE ANDINATEL S.A.", deberá indicarlo en su oferta. De no hacerlo y notar posteriormente su falta, se considerará que su costo está incluido globalmente en la oferta.

4.2. ESPECIFICACIONES GENERALES

4.2.1. OBJETO

Adquirir equipos de recepción satelital para captar, demodular y decodificar canales de televisión internacional de los satélites: NSS 806, Satmex 5, Intelsat 9. Los canales de estos satélites serán acondicionados, previa a su codificación para enviarse al usuario.

4.2.1. ALCANCE

Adquisición de equipos para el sistema de Cabecera "Head End" para del proyecto IPTV de ANDINATEL S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	CANT.	DESCRIPCION
1	3	Antena satelital, Banda C, 4,5 m
2	2	Alimentador de antena en polarización lineal
3	1	Alimentador de antena en polarización circular
4	5	LNB Banda C
5	3	Divisor de señal de TV
6	5	Amplificador de señal en línea
7	3	Insertor de potencia
8	1	Juego de Materiales de instalación.
9	6	Receptor IRD con PowerVu
10	9	Receptor IRD, para DVB
11	2	Sistema de monitores con chasis
12	1	Sistema de alarma y emergencia
13	4	Rack para alojamiento de equipos

4.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.3.1. Antena Satelital Banda C, 4,5 m.

- Diámetro de antena: 4,5 m
- Tipo de antena: Foco primario (Prime Focus)
- Estructura: Kingpost, empotrada en base de concreto
- Frecuencia de Recepción: 3.625 – 4.2 GHz
- Ganancia de banda-media en Recepción: 43,2 dBi
- Eficiencia: 58,9 %
- Temperatura de ruido a 30 grad EL: 25 K
- VSWR (max): 1.3:1
- Polarización cruzada: > 35 dB
- Tipo de acoplador: Rx CPR 229G

4.3.2 Alimentador lineal

- frecuencia de entrada: 3.625 – 4.200 GHz
- Polarización cruzada: > 35 dB
- Polarización: lineal (vertical, horizontal, con ambas polaridades)
- Interface: CPR 229

4.3.3 Alimentador circular

- RF frecuencia de entrada: 3.625 – 4.200 GHz
- Polarización cruzada: > 35 dB
- Polarización: Circular(LHCP, RHCP con ambas polaridades)
- Interface: CPR 229

4.3.4. LNB para banda C

- Frecuencia de Entrada: 3.400 a 4.200 MHz
- Frecuencia de salida: 950 a 1750 MHz
- Frecuencia del oscilador local: 5.15 GHz
- Entrada de VSWR: 2.2:1
- Salida de VSWR: 2.2:1
- Conector de salida: tipo F (75 ohm)
- Temperatura de ruido: 17⁰ K a 20⁰ K
- Estabilidad de frecuencia del oscilador local: 1ppm ± 5 KHz
2ppm ± 10 KHz
5ppm ± 25 KHz
- Ruido de fase (SSB): -73 dBc/Hz en 1 KHz
-83dBc/Hz en 10 KHz
-93 dBc/Hz en 100 KHz
- Requerimientos de energía: +15 a +24 V, distribuido a través del conductor central del cable IF
- Corriente de reserva: 330 mA

4.3.5 Divisor de señal

- Ancho de Banda: 950-2150 MHz
- Aislamiento (entrada-entrada): 20 dB

- Aislamiento (salida-salida): 12dB
- Capacidad de corriente para LNB: 500 mA
- Conectores: tipo F
- Salidas: 16 (8 en cada polaridad)
- Pérdidas de Inserción: 950~1750 MHz 8 dB, 1750~2050 MHz 13 dB, 2050~2150 MHz 16 dB

4.3.6 Amplificador de señal en línea

- Ancho de Banda: 950~2300 MHz
- Impedancia entrada/salida: 75 Ω
- Regulación de Ganancia: 20 dB
- Ganancia: 30 dB
- Capacidad de corriente para LNB: 600 mA
- Voltaje del receptor: 13~14v/17~18 VDC
- Conectores entrada/salida: Tipo F

4.3.7 Insertor de Potencia

- Ancho de Banda: 5~2300 MHz
- Pérdidas de inserción: < - 2 dB
- Conector de entrada: : Tipo F
- Número de entradas: 2
- Número de salidas: 2
- Voltaje de salida: 18 VDC y 13 VDC

4.3.8 Material para instalación

- 700 m de cable coaxial RG11U
- 100 Conectores tipo F (macho)

4.3.9 Receptor IRD con PowerVu

- Demodulación: QPSK
- FEC: Variable(1/2, 2/3, 3/4 , 5/6 0 7/8)
- Sistema: MPEG-2 / DBV
- Rango de frecuencia: 950 MHz - 2150 MHz
- Symbol rate: 1 a 45 Msymbols/s
- Decodificación de video: MPEG-2 4:2:0 Power Vu
- Salida de video: SDI(con audio incluido)conector BNC,SMPTE-259MC
- Video Estándar: NTSC & PAL
- Monitor: Salida de video compuesto
- Nivel de salida de audio: Balanceado
- Impedancia de entrada: 75 Ω
- Voltaje de operación: 100 V a 240 V AC
- Frecuencia de línea: 50/60 Hz
- Consumo de Potencia: 50 W max
- Potencia para LNB: +13V/+18V, 400 mA max.
- Formato: NTSC , NABTS,PAL,VPS
- Entradas RF: 1
- Entradas ASI: hasta 68,5 Mbps
- Salida de datos IP: hasta 50 Mbps

- Salida de datos:RS-232
- Salida Ethernet de datos para IP: RJ-45, 10/100BaseT, hasta 10 Mbps

Video

- Número de canales:1 (2 salidas iguales)
- Tipo de descompresión para video :MPEG-2 profile 4:2:0
- Nivel de salida:1.0 Vpp $\pm$ 5%
- Impedancia de salida :75 Ω
- Estándar para video: NTSC & PAL B/G/I/D/M/N
- Respuesta de frecuencia :NTSC: 0.0-4.2 MHz $\leq$ +0.5 dB/-0.75 dB, PAL: 0.0-5.0 MHz $\leq$ +0.5/-1.25 dB
- Resolución max. para video:720x480/576
- Porcentaje max. de bit para video: 15 Mb/s

Audio

- Número de canales: 2 pares para estéreo/4 para mono canales
- Descompresión: MPEG o Dolby Digital(AC-3)
- Respuesta de frecuencia : $\pm$ 0.5 dB, 20 Hz a 20 KHz

4.3.10 Receptor IRD para DVB

- Demodulación: QPSK
- Número de canales: 1(2 salidas iguales)
- FEC: Variable(1/2, 2/3,3/4, 5/6 o 7/8)
- Sistema: MPEG-2 / DVB
- Rango de frecuencia: 950 MHz - 2150 MHz
- Symbol rate: 1 a 45 Msymbols/s
- Decodificación de video: MPEG-2 4:2:0
- Salida de video: SDI
- Estándar de video: NTSC & PAL
- Salida de audio: 2 estereo / 4 mono canales
- Decodificación de audio: MPEG o Dolby digital
- Nivel de salida d audio: Balanceado
- Salida para monitor: Salida video compuesto
- Conector entrada: Tipo F, 75 Ω
- Terminal:RS-232 o RS-485
- Formato: PAL-B/G/I/M/N/D, NTSC, SECAM L/B/G/K1
- Nivel de entradas para RF: (-65) a (-25) dBm
- Potencia para LNB: 13VDC, 18VDC/350mA u off, 22 KHz u off
- Data rate: 100 Kbps – 100 Mbps
- Temperatura de operación: 0⁰ C a 50⁰ C
- Voltaje: 100 V – 240 V AC, 50/60 Hz
- Consumo de energía: Hasta 50 W max.
- Velocidad para datos: RS-422, hasta 20 Mbps, RJ-45
- Salida para IP: Hasta 60 Mbps
- Interface para entrada ASI: Cooper, BNC 75 Ω
- Conector para salidas ASI: Cooper, BNC 75 Ω

4.3.11 Sistema de monitoreo con chasis

- Resolución (pixeles): 480 * 230
- Tipo de entrada: NTSCS/PAL

- Frecuencia vertical: NTSC60 Hz, PAL50 Hz
- Frecuencia Horizontal: NTSC15.75 KHz, PAL- 15.625 KHz
- Conector de entrada: BNC x 4, s-video x 4
- Voltaje de entrada: 115~240 VAC
- Potencia de frecuencia: 50~60 Hz
- Potencia requerida: 8 Watt

4.3.12 Sistema de alarma y emergencia

- Ancho de banda para video: DC~200 MHz
- Impedancia de video: 75 Ω
- Crosstalk @ 4.2 MHz :>100 dB
- Crosstalk @ 10 MHz: >90 dB
- Crosstalk @ 100 MHz: >60 dB
- Diferencia de Ganancia: 0.1⁰
- Ancho de banda para audio: 15~130,000 Hz
- Impedancia de audio: 600 Ω
- Switch para velocidad: < 1 msec
- Switch para voltaje: 0~5 VDC
- Voltaje de entrada: 115~240 VAC
- Dimensiones: 19"(L) x 9"(D) x 3.5"(H)

4.3.13. Rack para alojamiento de equipos

- Dimensión alto: 70"
- Dimensión ancho: 19"
- Regleta de conexión eléctrica: para conectar mínimo 20 equipos

4.4. INSTALACIÓN

La instalación de todos los equipos lo realizara personal de ANDINATEL S.A., con la presencia de un delegado de la empresa proveedora o contratista.

Cuando finalice la instalación de los equipos correspondientes en la Estación Terrena, se procederá al llenado del protocolo de pruebas para la Recepción Provisional.

4.5. DOCUMENTACIÓN

La documentación será considerada como una parte integrante del objeto del contrato. Deberá constar de todos los documentos técnicos para operación, configuración, mantenimiento.

El contratista deberá entregar dos juegos de los manuales y la documentación indicada (impreso y magnético) que deben ser escritos en idioma español e inglés.

El contratista deberá obtener a nombre de ANDINATEL S.A., los certificados de homologación de los equipos a instalar, emitidos por la SUPTEL, de acuerdo al "Reglamento para la Homologación de Equipos de Telecomunicaciones" publicado en el Registro Oficial No. 551 del 24 de marzo de 2005.

Se deberá autorizar a ANDINATEL S.A., a reproducir para su propio uso, de manera total o parcial la documentación proporcionada por el contratista.

4.6. GARANTÍAS

4.6.1 Garantía Técnica

El oferente, para asegurar la calidad de los equipos y materiales que suministra, independientemente de su origen y principalmente del servicio que se presta a través de ellos, deberá al momento de la suscripción del contrato y como parte integrante del mismo, presentar una Garantía Técnica, la que se mantendrá vigente hasta 1 año después de la Entrega Recepción Definitiva. En la garantía técnica se establecerá que el contratista reemplazará a su costo todos aquellos equipos y materiales que se determinen con defectos de fabricación o no cumplan con las características técnicas contratadas y asistirá en la solución de los problemas que se presenten como consecuencia de esta implementación. Los periodos de tiempo hasta la solución del problema de acuerdo al nivel de afectación al sistema son: alta (8 horas), media (48 horas) y baja (5 días).

4.6.2. Garantía de suministro de equipamiento y repuestos

El oferente debe garantizar el suministro de equipamiento y repuestos para los sistemas durante un período mínimo de cinco (5) años.

4.6.3. Garantía de actualización tecnológica.

El oferente debe garantizar que el equipo suministrado mantendrá un continuo desarrollo tecnológico y de nuevas aplicaciones durante un tiempo de cinco (5) años.

4.7. MATERIALES

Se deberá ofertar todo el material necesario para la correcta instalación, pruebas y puesta en servicio de todos los bienes adquiridos, debiendo ser de exclusiva responsabilidad del oferente todo aquello que en la oferta fuera omitido y que se requiera para el correcto funcionamiento del sistema que se contrata.

4.8. LICENCIAS

El contratista debe incluir las licencias respectivas por cada uno de los equipos, que pasarán a ser de utilidad de ANDINATEL S.A.

ANEXO V

PRINCIPIOS Y CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

ANEXO V

PRINCIPIOS Y CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1. ASPECTOS GENERALES:

5.1.1. Rechazo de Ofertas.

Únicamente el Presidente Ejecutivo de ANDINATEL S.A., tiene la facultad de rechazar las ofertas; por lo tanto, independientemente de que una oferta incurra, a criterio de la Comisión, en las causales de rechazo indicadas en los Términos de Referencia del Proceso, la Comisión nombrada para analizar las ofertas deberá, sin perjuicio de que realicen todo el análisis que se dispone en este procedimiento, señalar en su informe los incumplimientos en que, a su juicio, ha incurrido un oferente y que podrían determinar el rechazo de una oferta.

Si ANDINATEL S.A. determina que la oferta no se ajusta a los Términos de Referencia, la rechazará y el defecto no podrá ser subsanado con posterioridad por el oferente

5.1.2. Aclaraciones a la Oferta.

A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de las ofertas, el Presidente Ejecutivo de ANDINATEL S.A. podrá, a su discreción, solicitar a un oferente que aclare su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente será por escrito y no se pedirá ni se permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

5.2. EXAMEN PRELIMINAR

5.2.1. Antes de proceder a la evaluación detallada, conforme luego se indica, se determinará si cada una de las ofertas se ajusta a los Términos de Referencia. Para este fin, se considerará que una oferta se ajusta a los documentos del Proceso cuando corresponda, sin diferencia de importancia, a todas las estipulaciones y condiciones de los Términos de Referencia. Para llegar a esta determinación ANDINATEL S.A. se basará en los documentos que constituyen la propia oferta y a las aclaraciones que se hayan solicitado, de ser el caso. Las ofertas que no cumplan con cualquiera de los ítems señalados como cumplimiento obligatorio no serán evaluadas.

5.2.2. Se verificará que los documentos solicitados en los Términos de Referencia del Proceso sean presentados por el oferente, que contengan la información solicitada y que ésta sea adecuada a los fines para los cuales fue solicitada. La falta de cualquiera de los documentos solicitados causará el rechazo de la oferta.

5.2.3. ANDINATEL S.A. podrá desestimar los errores menores de forma, la falta de conformidad con los Términos de Referencia o irregularidades de una oferta, a condición de que ésta no se aparte significativamente de los Términos de Referencia y que con ello no se afecte la posición relativa de este oferente.

5.3. EXAMEN DETALLADO

5.3.1. Información Legal del Oferente

Se verificará que los documentos legales presentados en las ofertas contengan y corresponda a la información solicitada en los Términos de Referencia de este Proceso.

La calificación legal no asignará puntaje alguno al oferente, sin embargo, el oferente deberá cumplir con la totalidad de los requisitos solicitados en las Instrucciones a los Oferentes.

5.3.2. Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas:

5.3.2.1. La calificación de las especificaciones técnicas tendrá una ponderación de **60 puntos** en la calificación de la oferta.

5.3.2.2. Para la evaluación del Aspecto Técnico de la Oferta se procederá a comparar, en forma detallada, lo solicitado en el ANEXO IV de los Términos de Referencia. Para ello se usará como instrumento de direccionamiento de la información el FORMULARIO 4: Índice de la Documentación y Observaciones. Si la referencia a la documentación técnica de respaldo (no respuestas punto a punto) no existe o es errónea, se calificará con cero puntos. Los puntajes de los diferentes ítems se encuentran en el FORMULARIO 5 que se adjunta en los Términos de Referencia del proceso para el conocimiento de los oferentes.

5.3.2.3. Con base a lo indicado en el cuadro del FORMULARIO 4, si la oferta obtiene un puntaje menor al 90% de los puntos indicados en el FORMULARIO 5, será rechazada. Se asignará 60 puntos a quien obtenga la mayor calificación técnica posible (2700). Las ofertas con calificaciones inferiores recibirán puntuaciones proporcionales, con base a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = 60 - [(100/ \text{vo2}) * (\text{vo2} - \text{vo1})]$$

Donde: vo1 es el puntaje de la oferta analizada; y,
 vo2 es el puntaje de la oferta más alta.

5.3.3. Plazo de Ejecución

5.3.3.1 El plazo de ejecución del proyecto no asignará puntaje alguno en la calificación de la oferta, sin embargo el oferente deberá indicar en su oferta el plazo de implementación del proyecto, el cual no deberá ser mayor a 60 días calendario.

5.3.3.2 Si el plazo propuesto es superior al requerido y no se presenta el cronograma de acuerdo a lo solicitado, se indicará necesariamente en el informe del análisis de las ofertas el incumplimiento en el plazo de entrega, para que el Presidente Ejecutivo pueda proceder conforme a lo contenido en el literal 1.2.1 de los Términos de Referencia.

5.3.3.3 Aspecto Económico

Para proceder a la evaluación económica de una oferta, el oferente deberá obtener en la calificación del aspecto técnico, un puntaje mínimo de 90% del total del puntaje.

La oferta que no cumpla con el puntaje mínimo se deberá indicar en el informe el incumplimiento lo que determinará el rechazo de la oferta.

Se efectuará la revisión de precios parciales, subtotales y totales. En caso de discrepancias, se tomarán como válidos los precios unitarios del oferente.

Precio de la Oferta: Al precio de presentación de las ofertas en la divisa ofrecida se lo denominará "Precio de Presentación (PP).

Revisión Aritmética: Se revisarán las operaciones aritméticas realizadas en la oferta para la determinación del PP. En caso de discrepancia entre el total y la suma de los parciales, se tomarán como válidos los precios unitarios del oferente. Si existiere discrepancia entre las palabras y las cifras prevalecerá el monto expresado en palabras. Si el oferente no aceptare la corrección, la oferta será rechazada. Al resultado de esta corrección se denominará "Precio Corregido de la Oferta (PCRO)". Para la calificación de las ofertas se utilizará el Precio Corregido de las Ofertas (PCRO).

Precio de comparación: Para que las ofertas puedan ser comparadas en función del precio, debe realizarse ajustes al PCRO; al resultado de tales ajustes se denominará "Precio de Comparación de la Oferta (PCO)". Para determinar el PCO se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) Cuando un elemento particular no ha sido cotizado en alguna de las ofertas, éste será incluido en la oferta incompleta tomando, para efectos de comparación, el valor más alto que para ese elemento haya sido cotizado en las otras ofertas.
- b) Cuando uno o varios rubros hayan sido incluidos por los oferentes, y si ANDINATEL S.A. ha determinado que la inclusión es necesaria y razonable, éstos serán incluidos en todas las ofertas considerando el mayor precio unitario de este rubro.
- c) Cuando las soluciones técnicas, para ciertos aspectos particulares de las ofertas, sean válidas sin alterar la Oferta, pero conceptualmente diferentes, de tal manera que no se puedan comparar, esta parte del precio deberá excluirse de todas las ofertas.

- d) Cuando no sea posible aplicar lo establecido en el literal c) de este mismo numeral, se advertirá en el Informe Técnico que cierta parte del PCRO no ha sido incluida en el análisis, haciendo un juicio sobre si la parte no incluida pudiese o no distorsionar los resultados.

Una vez obtenido el valor de la oferta comparable, las otras partes del costo serán ajustadas suponiendo que son proporcionales a ese valor.

En un Anexo se indicará en detalle los rubros, las razones y los procedimientos utilizados en el ajuste de cada una de las ofertas para obtener el PCO. El Presidente Ejecutivo determinará si el valor del PCO es correcto y dispondrá que se hagan las correcciones y aclaraciones que se estime del caso.

Se asignará 40 puntos a la oferta de menor valor. El puntaje para el resto de las ofertas, se asignará en forma inversamente proporcional en la relación a la de menor valor, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Puntaje = 40 - \left[\frac{10 * (vo2 - vo1)}{vo2 - vo3} \right]$$

Donde: vo1 es el valor de la oferta analizada,
vo2 es el valor de la oferta más barata; y,
vo3 es el valor de la oferta más cara.

5.4. Orden de Prelación Final

De no existir causales de rechazo expresados por la Comisión de Apoyo, para establecer el orden de prelación final se considerará la suma de los puntajes obtenidos de acuerdo con los numerales 5.3.2 y 5.3.4 de este Anexo.

El orden de prelación se lo establecerá de tal manera que el primer lugar lo ocupe la oferta que obtenga el mayor puntaje total, y el último lugar la oferta que obtenga el menor puntaje total. La Comisión de Apoyo, en su informe, presentará este Orden de Prelación de acuerdo al siguiente cuadro:

ASPECTO	PUNTAJE MÁXIMO	Oferente 1	Oferente 2	Oferente n
Especificaciones Técnicas	60			
Precio de la Oferta	40			
TOTAL	100			

ANEXO VI

MODELOS DE FORMULARIOS

ANEXO VI

MODELOS DE FORMULARIOS

6 USO DE FORMULARIOS

Con la finalidad de mantener uniformidad en la presentación de la información solicitada, se han diseñado formularios cuyo uso se explica a continuación.

El propósito de los formularios que deben ser incluidos en la oferta, es el de disponer de un resumen de la información solicitada. Sin embargo, el resumen no reemplaza a la documentación que sustenta dicha información.

Los formularios serán presentados según las instrucciones que se indican a continuación y las que constan en el capítulo: **Instrucciones a los oferentes** de estos Términos de Referencia.

6.1 FORMULARIOS

La oferta será presentada utilizando los formularios que se han preparado para el efecto, los mismos que se describen a continuación:

6.1.1 Formulario 1: Resumen de presentación de documentos.

En este formulario el oferente indicará si presenta o no los documentos solicitados, con indicación de las páginas donde se encuentran los mismos o la justificación, en caso de no presentarlos. Este formulario será la página N° 1 de la oferta y servirá como índice de referencia.

6.1.2 Formulario 2: Resumen de la Oferta.

Este formulario es parte de la carta dirigida al Presidente Ejecutivo de ANDINATEL S.A. En este se indicarán los valores que se oferten identificando claramente el valor por IVA que incluye la oferta.

6.1.3 Formulario 3: Detalle de precios unitarios y totales.

6.1.4 Formulario 4: Calificación de Especificaciones Técnicas.

6.1.5 Formulario 5: Calificación de Especificaciones Técnicas.

ANEXO VI

MODELOS DE FORMULARIOS

FORMULARIO 1: ÍNDICE DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

DOCUMENTO	PRESENTA		PÁGINA
	SI	NO	
2.2.1 Documentos Legales que deben presentar las personas naturales y jurídicas:			
a. Carta de Presentación y Compromiso, firmada por el oferente o su representante legal, según el modelo preparado por ANDINATEL S.A.			
b. La Garantía de Seriedad de la Oferta., (debe estar vigente a la suscripción del contrato, además el contratista deberá adjuntar el certificado original o copia certificada de Cumplimiento de Obligaciones de la Aseguradora, emitido por la Superintendencia de Bancos y Seguros).			
c. El Formulario No. 1 exigido en el Anexo VI de estos Términos de Referencia.			
d. Declaración de Precio Justo Juramentada y Notariada, en los términos exigidos por ANDINATEL S.A. en el Anexo VIII de los Términos de Referencia.			
e. Original o copia certificada del certificado vigente conferido por la Contraloría General del Estado de no constar en el Registro de Contratistas Incumplidos o Adjudicatarios Fallidos.			
f. Pacto de Integridad con reconocimiento de firma y rúbrica del oferente, en los términos exigidos por ANDINATEL S.A. en el Anexo IX de los Términos de Referencia del Proceso.			
g. Original o copia certificada del certificado de constar en el Registro de Proveedores Elegibles de ANDINATEL S.A., emitido por la Gerencia de Compras, que lo habilite para participar en este proceso de contratación.			
2.2.1.1 Además de los documentos legales requeridos en el numeral 2.2.1, las personas naturales deberán presentar los siguientes documentos:			
a. Copia certificada de la cédula de ciudadanía y del certificado de votación.			
2.2.1.2. Además de los documentos legales requeridos en el numeral 2.2.1, las personas jurídicas deberán presentar los siguientes documentos:			
a. Copia certificada de la Escritura de Constitución de la compañía con la razón de inscripción en el Registro Mercantil y la Escritura de Reforma de Estatutos Sociales de la misma en caso de haber, de cuyo objeto social se desprenda que la compañía tiene capacidad jurídica para proveer los bienes y/o servicios materia de este proceso. Las compañías extranjeras oferentes no domiciliadas en el Ecuador deben presentar documentos que acrediten su existencia jurídica.			
b. Copia certificada del nombramiento del representante legal vigente, con la razón de inscripción en el Registro Mercantil. Las compañías extranjeras no domiciliadas en el Ecuador presentarán copia del nombramiento del representante legal o apoderado residente en el Ecuador, con vigencia a la fecha de presentación de la oferta, debidamente autenticada por el Agente Diplomático o Consular del Ecuador y calificado en la Superintendencia de Compañías e inscrito en el Registro Mercantil.			
c. Original o copia certificada del certificado otorgado por el Registrador Mercantil, en la cual consten los nombres de los representantes legales, judiciales y extrajudiciales de la Compañía, a la fecha de presentación de la oferta			
d. Original o copia certificada del certificado vigente conferido por la Superintendencia de Compañías sobre la existencia jurídica y cumplimiento de obligaciones. Para el caso de personas jurídicas extranjeras no domiciliadas en el Ecuador, certificado que pruebe la existencia jurídica de acuerdo con la Ley del país en el que se hubiere organizado y la capacidad legal de la compañía para contratar con facultad para negociar en el exterior, debidamente autenticado por el Agente Diplomático o Consular del Ecuador.			
e. Original o copia certificada del certificado vigente de la Nómina de Socios o Accionistas de la Compañía otorgado por la Superintendencia de Compañías. Para el caso de personas jurídicas extranjeras no domiciliadas en el Ecuador, certificado de la Nómina de Socios o Accionistas de la Compañía de acuerdo con la Ley del país en el que se hubiere organizado, debidamente autenticado por el Agente Diplomático o Consular del Ecuador.			
f. Copia certificada de la cédula de ciudadanía y del certificado de votación, del representante legal de la compañía oferente.			

2.2.1.3. Además de los documentos legales requeridos en el numeral 2.2.1, las personas naturales constituidas como empresas unipersonales de responsabilidad limitada deberán presentar los siguientes documentos:			
a. Copia certificada de la Escritura de Constitución de la empresa unipersonal de responsabilidad limitada, con la razón de inscripción en el Registro Mercantil y la Escritura de Reforma de Estatutos Sociales de la misma en caso de haber, de cuyo objeto social se desprenda que la empresa unipersonal tiene capacidad jurídica para proveer los bienes y/o servicios materia de este proceso.			
b. Copia certificada de la sentencia judicial por la cual se aprueba la constitución de la empresa unipersonal de responsabilidad limitada.			
c. Original o copia certificada del certificado otorgado por el Registrador Mercantil, en la cual consten la certificación de haberse inscrito la Escritura Pública de Constitución de la empresa unipersonal de responsabilidad limitada, según lo dispuesto en la sentencia judicial que aprobó su constitución.			
d. Copia certificada de la cédula de ciudadanía y del certificado de votación del oferente.			
2.2.2 Documentos Técnicos y Financieros que deben presentar las personas naturales y jurídicas:			
a. Todos los otros formularios exigidos en el Anexo VI de estos Términos de Referencia.			
b. Las Garantías, certificaciones y/o documentos solicitados en las especificaciones técnicas.			
c. Original o copia certificada del certificado del Buró de información crediticia actualizado, en donde conste que no registra calificación E.			
d. Copia certificada del Registro Único de Contribuyentes.			
2.2.3 Documentos Legales que deben presentar los Consorcios constituidos:			
a. La Carta de presentación y compromiso deberá ser suscrita por el Procurador Común o el Representante Legal del Consorcio.			
b. Los documentos solicitados en los literales b), c), d), e) y f) del numeral 2.2.1; y, en los literales a), b), c) y d) del numeral 2.2.2, por el Consorcio.			
c. Los documentos solicitados en los literales e), f) y g) del numeral 2.2.1; en el literal a) del numeral 2.2.1.1; en los literales a), b) c), d), e) y f) del numeral 2.2.1.2; y, en los literales c) y d) del numeral 2.2.2, por cada uno de los integrantes del consorcio.			
d. La escritura pública de constitución del consorcio, que deberá contener los siguientes requisitos:			
1. Nombre, nacionalidad y domicilio de los integrantes del consorcio, cuya existencia se demostrará conforme a lo indicado en el numeral 2.2.1;			
2. Objeto del Consorcio que incluirá, necesariamente, la facultad para la ejecución del contrato derivado del presente Proceso;			
3. Duración del Consorcio, que no podrá ser inferior al plazo del contrato y de cobertura de sus garantías;			
4. Nombramiento del procurador común del Consorcio, con capacidad para obligar al Consorcio y a cada uno de sus integrantes, y responder por las obligaciones del contrato derivado de este Proceso, con determinación de sus atribuciones y deberes;			
5. Declaración de los miembros respecto de su responsabilidad solidaria e ilimitada frente a las obligaciones que adquiere cada uno de los integrantes del consorcio individualmente considerados, para con ANDINATEL S.A.; y,			
6. Los demás que sean de interés de los asociados.			

OBSERVACIONES:

--

FORMULARIO 2
RESUMEN DE LA OFERTA

Señores
ANDINATEL S.A.
Presente.-

**Referencia: PROCESO DE
CONTRATACIÓN
ANDINATEL/PE/*** /2008
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA
IMPLEMENTACIÓN DEL HEAD END
DE IPTV DE ANDINATEL S.A.**

Estimados señores:

Tras haber examinado las condiciones del contrato, las especificaciones generales y técnicas, y en general los Términos de Referencia, y las aclaraciones efectuadas a tales Términos de Referencia, documentos recibidos y de los cuales acusamos recibo por el presente, los suscritos ofrecemos suministrar, proveer y verificar la instalación de los bienes bajo las siguientes condiciones:

BIENES	PLAZO Días Calendarios	VALOR (USD Dólares)	IVA (USD Dólares)	TOTAL (USD Dólares)

(Monto total de la oferta en palabras y cifras) o el monto que se determine con arreglo a la lista de precios y cantidades que se adjunta a la presente oferta y son parte integrante de ella.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos suministrar, proveer y verificar la instalación de los bienes en el plazo estipulado en la columna "PLAZO" de la tabla anterior, el cual está contado a partir de la fecha establecida en el proyecto de contrato.

Quito, *** (*favor completar fecha y datos*)

Atentamente,

NOMBRE DEL OFERENTE
FIRMA DEL OFERENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE SI FUERE PERSONA
JURÍDICA O CONSORCIO.

PROCESO DE CONTRATACION ANDINATEL/PE/XX/2008		ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA IMPLEMENTACIÓN DEL HEAD END DE IPTV DE ANDINATEL S.A.		
FORMULARIO 3: DETALLE DE PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES				
OFERTA BASICA EN USDS				
OFERENTE:				
NUMERAL	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3.1	BIENES			
	Antena satelital, Banda C, 4,5 m	3		
	Alimentador de antena en polarización lineal	2		
	Alimentador de antena en polarización circular	1		
	LNB Banda C	5		
	Divisor de señal de TV	3		
	Amplificador de señal en línea	5		
	Insertor de potencia	3		
	Juego de Materiales de instalación.	1		
	Receptor IRD con PowerVu	6		
	Receptor IRD, para DVB	9		
	Sistema de monitores con chasis	2		
	Sistema de alarma y emergencia	1		
	Rack para alojamiento de equipos	4		
	TOTAL DE LA OFERTA:			
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE: _____				

PROCESO DE CONTRATACION ANDINATEL/CA/XX/2007		Adquisición de equipos para implementación del Head End de IPTV de ANDINATEL S.A.	
FORMULARIO 4: CALIFICACION DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
NUMERAL	DESCRIPCION	INDICE	OBSERVACION
4.2	ESPECIFICACIONES GENERALES		
	OBJETIVO.- Adquirir equipos de recepción satelital para captar, demodular y decodificar canales de televisión internacional de los satélites: NSS 806, Satmex 5, Intelsat 9. Los canales de estos satélites serán acondicionados previa a su codificación para enviarse al usuario.		
4.2.1			
	REQUERIMIENTO		
	Adquisición de equipos para el sistema de Cabecera "Head End" para del proyecto IPTV de ANDINATEL S.A., de acuerdo al siguiente detalle:		
	3 (Tres) Antena satelital Banda C, 4,5 m.		
	2 (Dos) Alimentador de antena en polarización lineal		
	1 (Un) Alimentador de antena en polarización circular		
	5 (Cinco) LNB Banda C		
	3 (Tres) Divisor de señal de TV		
	5 (Cinco) Amplificador de señal en línea		
	3 (Tres) Insertor de potencia		
	1 (Un) Juego de Materiales de instalación: Cable RG11U (700m.), conectores		
	6 (Seis) Receptor IRD con PowerVu		
	9 (Nueve) Receptor IRD, para DVB		
	2 (Dos) Sistema de monitores con chasis		
	1 (Un) Sistema de alarma y emergencia		
4.2.2	4 (Cuatro) Rack para alojamiento de equipos		
4.3	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
4.3.1	Antena satelital, Banda C, 4,5 m		
	Diámetro de antena: 4.5 m		
	Tipo de antena: Foco primario (Prime Focus)		
	Estructura: Kingpost, Empotrada en base de concreto		
	Frecuencia de Recepción: 3.625 – 4.2 GHz		
	Ganancia de banda-media en Recepción: 43.2 dBi		
	Eficiencia: 58,9 %		
	Temperatura de ruido a 30 grad EL: 25 K		
	VSWR (max) : 1.3:1		
	Polarización cruzada: > 35 dB		

4.3.2	Alimentador de antena en polarización lineal		
	RF frecuencia de entrada: 3.625 – 4.200 GHz		
	Polarización cruzada: > 35 dB		
	Polarización: lineal (vertical, horizontal, con ambas polaridades)		
	Interface: CPR 229		
4.3.3	Alimentador circular		
	RF frecuencia de entrada: 3.625 – 4.200 GHz		
	Polarización cruzada: > 35 dB		
	Polarización: Circular(LHCP, RHCP con ambas polaridades)		
	Interface: CPR 229		
4.3.4	LNB para banda C		
	Frecuencia de Entrada: 3.400 a 4.200 MHz		
	Frecuencia de salida: 950 a 1750 MHz		
	Frecuencia del oscilador local: 5.15 GHz		
	Entrada de VSWR: 2.2:1		
	Salida de VSWR: 2.2:1		
	Conector de salida: tipo F (75 ohm)		
	Temperatura de ruido: 17 ⁰ K a 20 ⁰ K		
	Estabilidad de frecuencia del oscilador local: 1ppm ± 5 KHz		
	2ppm ± 10 KHz		
	5ppm ± 25 KHz		
	Ruido de fase (SSB): -73 dBc/Hz en 1 KHz		
	-83dBc/Hz en 10 KHz		
	-93 dBc/Hz en 100 KHz		
	Requerimientos de energía: +15 a +24 V, distribuido a través del conductor central del cable IF		
	Corriente de reserva: 330 mA		
4.3.5	Divisor de señal de TV		
	Ancho de Banda: 950-2150 MHz		
	Aislamiento (entrada-entrada): 20 dB		
	Aislamiento (salida-salida): 12dB		
	Capacidad de corriente para LNB: 500 mA		
	Conectores: tipo F		
	Salidas: 16 (8 en cada polaridad)		
	Pérdidas de Inserción: 950~1750 MHz 8 dB		
	1750~2050 MHz 13 dB		

	2050~2150 MHz 16 dB		
4.3.6	Amplificador de señal en línea		
	Ancho de Banda: 950~2300 MHz		
	Impedancia entrada/salida:75 Ω		
	Regulación de Ganancia: 20 dB		
	Ganancia: 30 dB		
	Capacidad de corriente para LNB: 600 mA		
	Voltaje del receptor: 13~14v/17~18 VDC		
	Conectores entrada/salida: Tipo F		
4.3.7	Insertor de Potencia		
	Ancho de Banda: 5~2300 MHz		
	Pérdidas de inserción:< - 2 dB		
	Conector de entrada: : Tipo F		
	Número de entradas: 2		
	Número de salidas: 2		
	Voltaje de salida: 18 VDC y 13 VDC		
4.3.8	Material para instalación		
	700 m de cable coaxial RG11U		
	100 Conectores tipo F macho		
4.3.9	Receptor IRD con PowerVu		
	Demodulación: QPSK		
	FEC: Variable(1/2, 2/3, 3/4 , 5/6 0 7/8)		
	Sistema: MPEG-2 / DBV		
	Rango de frecuencia: 950 MHz - 2150 MHz		
	Symbol rate: 1 a 45 Msymbols/s		
	Decodificación de video: MPEG-2 4:2:0 Power Vu		
	Salida de video: SDI(con audio incluido)conector BNC,SMPTE-259MC		
	Video Estándar: NTSC & PAL		
	Monitor: Salida de video compuesto		
	Nivel de salida de audio: Balanceado		
	Impedancia de entrada:75 Ω		
	Voltaje de operación:100 V a 240 V AC		
	Frecuencia de línea:50/60 Hz		
	Consumo de Potencia:50 W max		
	Potencia para LNB: +13V/+18V, 400 mA max.		
	Formato: NTSC , NABTS,PAL,VPS		

	Entradas RF :1		
	Entradas ASI: hasta 68,5 Mbps		
	Salida de datos IP: hasta 50 Mbps		
	Salida de datos:RS-232		
	Salida Ethernet de datos para IP: RJ-45, 10/100BaseT, hasta 10 Mbps		
	Video		
	Número de canales:1 (2 salidas iguales)		
	Tipo de descompresión para video :MPEG-2 profile 4:2:0		
	Nivel de salida:1.0 Vpp $\pm$ 5%		
	Impedancia de salida :75 Ω		
	Estándar para video: NTSC & PAL B/G/I/D/M/N		
	Respuesta de frecuencia :NTSC: 0.0-4.2 MHz $\leq$ +0.5 dB/-0.75 dB, PAL: 0.0-5.0 MHz $\leq$ +0.5/-1.25 dB		
	Resolución max. para video:720x480/576		
	Porcentaje max. de bit para video: 15 Mb/s		
	Audio		
	Número de canales: 2 pares para estéreo/4 para mono canales		
	Descompresión: MPEG o Dolby Digital(AC-3)		
	Respuesta de frecuencia : $\pm$ 0.5 dB, 20 Hz a 20 KHz		
4.3.10	Receptor IRD para DVB		
	Demodulación: QPSK		
	Número de canales: 1(2 salidas iguales)		
	FEC: Variable(1/2, 2/3,3/4, 5/6 o 7/8)		
	Sistema: MPEG-2 / DVB		
	Rango de frecuencia: 950 MHz - 2150 MHz		
	Symbol rate: 1 a 45 Msymbols/s		
	Decodificación de video: MPEG-2 4:2:0		
	Salida de video: SDI		
	Estándar de video: NTSC & PAL		
	Salida de audio: 2 estereo / 4 mono canales		
	Decodificación de audio: MPEG o Dolby digital		
	Nivel de salida de audio: Balanceado		
	Salida para monitor: Salida video compuesto		
	Conector entrada: Tipo F, 75 Ω		
	Terminal:RS-232 o RS-485		
	Formato: PAL-B/G/I/M/N/D, NTSC, SECAM L/B/G/K1		
	Nivel de entradas para RF: (-65) a (-25) dBm		

	Potencia para LNB: 13VDC, 18VDC/350mA u off, 22 KHz u off		
	Data rate: 100 Kbps – 100 Mbps		
	Temperatura de operación: 00 C a 500 C		
	Voltaje: 100 V – 240 V AC, 50/60 Hz		
	Consumo de energía: Hasta 50 W max.		
	Velocidad para datos: RS-422, hasta 20 Mbps, RJ-45		
	Salida para IP: Hasta 60 Mbps		
	Interface para entrada ASI: Cooper, BNC 75 Ω		
	Conector para salidas ASI: Cooper, BNC 75 Ω		
4.3.11	Sistema de monitoreo con chasis		
	Resolución (pixeles): 480 * 230		
	Tipo de entrada: NTSCS/PAL		
	Frecuencia vertical: NTSC60 Hz, PAL50 Hz		
	Frecuencia Horizontal: NTSC15.75 KHz, PAL- 15.625 KHz		
	Conector de entrada: BNC x 4, s-video x 4		
	Voltaje de entrada: 115~240 VAC		
	Potencia de frecuencia: 50~60 Hz		
	Potencia requerida: 8 Watt		
4.3.12	Sistema de alarma y emergencia		
	Ancho de banda para video: DC~200 MHz		
	Impedancia de video: 75 Ω		
	Crosstalk @ 4.2 MHz :>100 dB		
	Crosstalk @ 10 MHz: >90 dB		
	Crosstalk @ 100 MHz: >60 dB		
	Diferencia de Ganancia: 0.10		
	Ancho de banda para audio: 15~130,000 Hz		
	Impedancia de audio: 600 Ω		
	Switch para velocidad: < 1 msec		
	Switch para voltaje: 0~5 VDC		
	Voltaje de entrada: 115~240 VAC		
	Dimensiones: 19"(L) x 9"(D) x 3.5"(H)		
4.3.13	Rack para alojamiento de equipos		
	Dimensión alto: 70"		
	Dimensión ancho: 19"		
	Regleta de conexión eléctrica: para conectar mínimo 20 equipos		

4.4	INSTALACIÓN		
	La instalación de todos los equipos lo realizara personal de ANDINATEL S.A. en particular de la Estación Terrena Quito, con la presencia de un delegado de la empresa proveedora o contratista.		
4.5	DOCUMENTACION		
	La documentación será considerada como una parte integrante del objeto del contrato. Deberá constar de todos los documentos técnicos para operación, configuración, mantenimiento, (impreso y magnético) español, ingles y archivo tecnico		
	El contratista deberá entregar dos juegos de los manuales y la documentación indicada (impreso y magnético) que deben ser escritos en idioma español e inglés.		
	El contratista deberá obtener a nombre de ANDINATEL S.A., los certificados de homologación de los equipos a instalar, emitidos por la SUPTEL, de acuerdo al "Reglamento para la Homologación de Equipos de Telecomunicaciones" publicado en el Registro Oficial No. 551 del 24 de marzo de 2005.		
	Se deberá autorizar a ANDINATEL S.A., a reproducir para su propio uso, de manera total o parcial la documentación proporcionada por el contratista.		
4.6	GARANTIAS		
4.6.1	Garantía Técnica		
	El contratista, para asegurar la calidad de los equipos y materiales que suministra, independientemente de su origen y principalmente del servicio que se presta a través de ellos, deberá al momento de la suscripción del contrato y como parte integrante del mismo, presentar una Garantía Técnica del Fabricante, la que se mantendrá vigente hasta 1 año después de la Entrega Recepción Definitiva. En la garantía técnica se establecerá que el contratista reemplazará a su costo todos aquellos equipos y materiales que se determinen con defectos de fabricación o no cumplan con las características técnicas contratadas y asistirá en la solución de los problemas que se presenten como consecuencia de esta implementación. Los periodos de tiempo hasta la solución del problema de acuerdo al nivel de afectación al sistema son: alta (8 horas), media (48 horas) y baja (5 días).		
4.6.2	Garantía de suministro de equipamiento y repuestos		

	El contratista debe garantizar el suministro de equipamiento y repuestos para los sistemas durante un período mínimo de cinco (5) años.		
4.6.3	Garantía de actualización tecnológica.		
	El contratista debe garantizar que el equipo suministrado mantendrá un continuo desarrollo tecnológico y de nuevas aplicaciones durante un tiempo de cinco (5) años		
4.7	MATERIALES		
	Se deberá ofertar todo el material necesario para la correcta instalación, pruebas y puesta en servicio de todos los bienes adquiridos, debiendo ser de exclusiva responsabilidad del oferente todo aquello que en la oferta fuera omitido y que se requiera para el correcto funcionamiento del sistema que se contrata.		
4.8	LICENCIAS		
	El contratista debe incluir las licencias respectivas por cada uno de los equipos, que pasarán a ser de utilidad de ANDINATEL S.A.		
	TOTAL DE LA OFERTA		
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE:			

PROCESO DE CONTRATACION ANDINATEL/CA/XX/2007		Adquisición de equipos para implementación del Head End de IPTV de ANDINATEL S.A.	
FORMULARIO 5: CALIFICACION DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
NUMERAL	DESCRIPCION	PUNTAJE (*)	OBSERVACION
5.2	ESPECIFICACIONES GENERALES		
	OBJETIVO.- Adquirir equipos de recepción satelital para captar, demodular y decodificar canales de televisión internacional de los satélites: NSS 806, Satmex 5, Intelsat 9. Los canales de estos satélites serán acondicionados previa a su codificación para enviarse al usuario.		
5.2.1		*	
	REQUERIMIENTO	*	
	Adquisición de equipos para el sistema de Cabecera “Head End” para del proyecto IPTV de ANDINATEL S.A., de acuerdo al siguiente detalle:		
		*	
	3 (Tres) Antena satelital Banda C, 4,5 m.	*	
	2 (Dos) Alimentador de antena en polarización lineal	*	
	1 (Un) Alimentador de antena en polarización circular	*	
	5 (Cinco) LNB Banda C	*	
	3 (Tres) Divisor de señal de TV	*	
	5 (Cinco) Amplificador de señal en línea	*	
	3 (Tres) Insertor de potencia	*	
	1 (Un) Juego de Materiales de instalación: Cable RG11U (700m.), conectores	*	
	6 (Seis) Receptor IRD con PowerVu	*	
	9 (Nueve) Receptor IRD, para DVB	*	
	2 (Dos) Sistema de monitores con chasis	*	
	1 (Un) Sistema de alarma y emergencia	*	
5.2.2	4 (Cuatro) Rack para alojamiento de equipos	*	
5.3	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
5.3.1	Antena satelital, Banda C, 4,5 m	*	
	Diámetro de antena: 4.5 m	20	
	Tipo de antena: Foco primario (Prime Focus)	20	
	Estructura: Kingpost, Empotrada en base de concreto	20	
	Frecuencia de Recepción: 3.625 – 4.2 GHz	20	
	Ganancia de banda-media en Recepción: 43.2 dBi	20	
	Eficiencia: 58,9 %	20	
	Temperatura de ruido a 30 grad EL: 25 K	20	
	VSWR (max) : 1.3:1	20	
	Polarización cruzada: > 35 dB	20	
	Tipo de acoplador: Rx CPR 229G	20	

5.3.2	Alimentador de antena en polarización lineal	*	
	RF frecuencia de entrada: 3.625 – 4.200 GHz	20	
	Polarización cruzada: > 35 dB	20	
	Polarización: lineal (vertical, horizontal, con ambas polaridades)	20	
	Interface: CPR 229	20	
5.3.3	Alimentador circular	*	
	RF frecuencia de entrada: 3.625 – 4.200 GHz	20	
	Polarización cruzada: > 35 dB	20	
	Polarización: Circular(LHCP, RHCP con ambas polaridades)	20	
	Interface: CPR 229	20	
5.3.4	LNB para banda C	*	
	Frecuencia de Entrada: 3.400 a 4.200 MHz	20	
	Frecuencia de salida: 950 a 1750 MHz	20	
	Frecuencia del oscilador local: 5.15 GHz	20	
	Entrada de VSWR: 2.2:1	20	
	Salida de VSWR: 2.2:1	20	
	Conector de salida: tipo F (75 ohm)	20	
	Temperatura de ruido: 17 ⁰ K a 20 ⁰ K	20	
	Estabilidad de frecuencia del oscilador local: 1ppm ± 5 KHz	10	
	2ppm ± 10 KHz	10	
	5ppm ± 25 KHz	10	
	Ruido de fase (SSB): -73 dBc/Hz en 1 KHz	10	
	-83dBc/Hz en 10 KHz	10	
	-93 dBc/Hz en 100 KHz	10	
	Requerimientos de energía: +15 a +24 V, distribuido a través del conductor central del cable IF	20	
	Corriente de reserva: 330 mA	10	
5.3.5	Divisor de señal de TV	*	
	Ancho de Banda: 950-2150 MHz	20	
	Aislamiento (entrada-entrada): 20 dB	20	
	Aislamiento (salida-salida): 12dB	20	
	Capacidad de corriente para LNB: 500 mA	20	
	Conectores: tipo F	20	
	Salidas: 16 (8 en cada polaridad)	20	
	Pérdidas de Inserción: 950~1750 MHz 8 dB	10	

	1750~2050 MHz 13 dB	10	
	2050~2150 MHz 16 dB	10	
5.3.6	Amplificador de señal en línea	*	
	Ancho de Banda: 950~2300 MHz	20	
	Impedancia entrada/salida: 75 Ω	20	
	Regulación de Ganancia: 20 dB	20	
	Ganancia: 30 Db	20	
	Capacidad de corriente para LNB: 600 mA	20	
	Voltaje del receptor: 13~14v/17~18 VDC	20	
	Conectores entrada/salida: Tipo F	20	
5.3.7	Insertor de Potencia	*	
	Ancho de Banda: 5~2300 MHz	20	
	Pérdidas de inserción: < - 2 dB	20	
	Conector de entrada: : Tipo F	20	
	Número de entradas: 2	20	
	Número de salidas: 2	20	
	Voltaje de salida: 18 VDC y 13 VDC	20	
5.3.8	Material para instalación	*	
	700 m de cable coaxial RG11U	20	
	100 Conectores tipo F macho	20	
5.3.9	Receptor IRD con PowerVu	*	
	Demodulación: QPSK	20	
	FEC: Variable(1/2, 2/3, 3/4 , 5/6 0 7/8)	20	
	Sistema: MPEG-2 / DBV	20	
	Rango de frecuencia: 950 MHz - 2150 MHz	20	
	Symbol rate: 1 a 45 Msymbols/s	20	
	Decodificación de video: MPEG-2 4:2:0 Power Vu	20	
	Salida de video: SDI(con audio incluido)conector BNC,SMPTE-259MC	20	
	Video Estándar: NTSC & PAL	20	
	Monitor: Salida de video compuesto	20	
	Nivel de salida de audio: Balanceado	20	
	Impedancia de entrada: 75 Ω	20	
	Voltaje de operación: 100 V a 240 V AC	20	
	Frecuencia de línea: 50/60 Hz	20	
	Consumo de Potencia: 50 W max	20	
	Potencia para LNB: +13V/+18V, 400 mA max.	20	
	Formato: NTSC , NABTS,PAL,VPS	20	

	Entradas RF :1	20	
	Entradas ASI: hasta 68,5 Mbps	20	
	Salida de datos IP: hasta 50 Mbps	30	
	Salida de datos:RS-232	30	
	Salida Ethernet de datos para IP: RJ-45, 10/100BaseT, hasta 10 Mbps	30	
	Video	*	
	Número de canales:1 (2 salidas iguales)	20	
	Tipo de descompresión para video :MPEG-2 profile 4:2:0	20	
	Nivel de salida:1.0 Vpp $\pm$ 5%	20	
	Impedancia de salida :75 Ω	20	
	Estándar para video: NTSC & PAL B/G/I/D/M/N	20	
	Respuesta de frecuencia :NTSC: 0.0-4.2 MHz $\leq$ +0.5 dB/-0.75 dB, PAL: 0.0-5.0 MHz $\leq$ +0.5/-1.25 dB	20	
	Resolución max. para video:720x480/576	20	
	Porcentaje max. de bit para video: 15 Mb/s		
	Audio	*	
	Número de canales: 2 pares para estéreo/4 para mono canales	20	
	Descompresión: MPEG o Dolby Digital(AC-3)	20	
	Respuesta de frecuencia : $\pm$ 0.5 dB, 20 Hz a 20 KHz	20	
5.3.10	Receptor IRD para DVB	*	
	Demodulación: QPSK	20	
	Número de canales: 1(2 salidas iguales)	20	
	FEC: Variable(1/2, 2/3,3/4, 5/6 o 7/8)	20	
	Sistema: MPEG-2 / DVB	20	
	Rango de frecuencia: 950 MHz - 2150 MHz	20	
	Symbol rate: 1 a 45 Msymbols/s	20	
	Decodificación de video: MPEG-2 4:2:0	20	
	Salida de video: SDI	20	
	Estándar de video: NTSC & PAL	20	
	Salida de audio: 2 estereo / 4 mono canales	20	
	Decodificación de audio: MPEG o Dolby digital	20	
	Nivel de salida de audio: Balanceado	20	
	Salida para monitor: Salida video compuesto	20	
	Conector entrada: Tipo F, 75 Ω	20	
	Terminal:RS-232 o RS-485	20	
	Formato: PAL-B/G/I/M/N/D, NTSC, SECAM L/B/G/K1	20	
	Nivel de entradas para RF: (-65) a (-25) dBm	20	

	Potencia para LNB: 13VDC, 18VDC/350mA u off, 22 KHz u off	20	
	Data rate: 100 Kbps – 100 Mbps	20	
	Temperatura de operación: 00 C a 500 C	20	
	Voltaje: 100 V – 240 V AC, 50/60 Hz	20	
	Consumo de energía: Hasta 50 W max.	20	
	Velocidad para datos: RS-422, hasta 20 Mbps, RJ-45	20	
	Salida para IP: Hasta 60 Mbps	20	
	Interface para entrada ASI: Cooper, BNC 75 Ω	20	
	Conector para salidas ASI: Cooper, BNC 75 Ω	20	
5.3.11	Sistema de monitoreo con chasis	*	
	Resolución (pixeles): 480 * 230	20	
	Tipo de entrada: NTSC/PAL	20	
	Frecuencia vertical: NTSC60 Hz, PAL50 Hz	20	
	Frecuencia Horizontal: NTSC15.75 KHz, PAL- 15.625 KHz	20	
	Conector de entrada: BNC x 4, s-video x 4	20	
	Voltaje de entrada: 115~240 VAC	20	
	Potencia de frecuencia: 50~60 Hz	20	
	Potencia requerida: 8 Watt	20	
5.3.12	Sistema de alarma y emergencia	*	
	Ancho de banda para video: DC~200 MHz	20	
	Impedancia de video: 75 Ω	20	
	Crosstalk @ 4.2 MHz :>100 dB	10	
	Crosstalk @ 10 MHz: >90 dB	10	
	Crosstalk @ 100 MHz: >60 dB	10	
	Diferencia de Ganancia: 0.10	20	
	Ancho de banda para audio: 15~130,000 Hz	20	
	Impedancia de audio: 600 Ω	20	
	Switch para velocidad: < 1 msec	20	
	Switch para voltaje: 0~5 VDC	20	
	Voltaje de entrada: 115~240 VAC	20	
	Dimensiones: 19"(L) x 9"(D) x 3.5"(H)	10	
5.3.13	Rack para alojamiento de equipos	*	
	Dimensión alto: 70"	20	
	Dimensión ancho: 19"	20	
	Regleta de conexión eléctrica: para conectar minimo 20 equipos	30	

5.4	INSTALACIÓN		
	La instalación de todos los equipos lo realizara personal de ANDINATEL S.A. en particular de la Estación Terrena Quito, con la presencia de un delegado de la empresa proveedora o contratista.	*	
5.5	DOCUMENTACION		
	La documentación será considerada como una parte integrante del objeto del contrato. Deberá constar de todos los documentos técnicos para operación, configuración, mantenimiento, (impreso y magnético) español, ingles y archivo tecnico	*	
	El contratista deberá entregar dos juegos de los manuales y la documentación indicada (impreso y magnético) que deben ser escritos en idioma español e inglés.	20	
	El contratista deberá obtener a nombre de ANDINATEL S.A., los certificados de homologación de los equipos a instalar, emitidos por la SUPTEL, de acuerdo al "Reglamento para la Homologación de Equipos de Telecomunicaciones" publicado en el Registro Oficial No. 551 del 24 de marzo de 2005.	20	
	Se deberá autorizar a ANDINATEL S.A., a reproducir para su propio uso, de manera total o parcial la documentación proporcionada por el contratista.	20	
5.6	GARANTIAS		
5.6.1	Garantía Técnica		
	El contratista, para asegurar la calidad de los equipos y materiales que suministra, independientemente de su origen y principalmente del servicio que se presta a través de ellos, deberá al momento de la suscripción del contrato y como parte integrante del mismo, presentar una Garantía Técnica del Fabricante, la que se mantendrá vigente hasta 1 año después de la Entrega Recepción Definitiva. En la garantía técnica se establecerá que el contratista reemplazará a su costo todos aquellos equipos y materiales que se determinen con defectos de fabricación o no cumplan con las características técnicas contratadas y asistirá en la solución de los problemas que se presenten como consecuencia de esta implementación. Los periodos de tiempo hasta la solución del problema de acuerdo al nivel de afectación al sistema son: alta (8 horas), media (48 horas) y baja (5 días).	*	
5.6.2	Garantía de suministro de equipamiento y repuestos		

	El contratista debe garantizar el suministro de equipamiento y repuestos para los sistemas durante un período mínimo de cinco (5) años.	*	
5.6.3	Garantía de actualización tecnológica.		
	El contratista debe garantizar que el equipo suministrado mantendrá un continuo desarrollo tecnológico y de nuevas aplicaciones durante un tiempo de cinco (5) años	*	
5.7	MATERIALES		
	Se deberá ofertar todo el material necesario para la correcta instalación, pruebas y puesta en servicio de todos los bienes adquiridos, debiendo ser de exclusiva responsabilidad del oferente todo aquello que en la oferta fuera omitido y que se requiera para el correcto funcionamiento del sistema que se contrata.	*	
5.8	LICENCIAS		
	El contratista debe incluir las licencias respectivas por cada uno de los equipos, que pasarán a ser de utilidad de ANDINATEL S.A.	*	
	PUNTAJE TOTAL	2700	

(*) Puntaje puede ser Cumplimiento Obligatorio

**ASEGURADORAS E INSTITUCIONES DEL
SISTEMA FINANCIERO ACEPTABLES PARA
ANDINATEL S.A.**

ASEGURADORAS E INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO ACEPTABLES PARA ANDINATEL S.A.

ASEGURADORAS DEL SISTEMA FINANCIERO ACEPTABLES PARA ANDINATEL S.A.

El oferente deberá presentar sus garantías en base al listado que se detalla a continuación:

No. RANKING	EMPRESAS ASEGURADORAS AL 15 DE MAYO DEL 2008
1	COLONIAL
2	AIG METROPOLITANA
3	EQUINOCCIAL
4	ACE
5	GENERALI
6	ATLAS
7	INTEROCEANICA
8	RIO GUAYAS
9	HISPANA
10	SUL AMERICA
11	BOLIVAR
12	CERVANTES
13	CONFIANZA
14	SEGUROS UNIDOS
15	ALIANZA
16	SUCRE
17	OLYMPUS
18	SEGUROS DEL PICHINCHA
19	VAZ SEGUROS S.A.
20	PANAMERICANA DEL ECUADOR
21	COOPSEGUROS
22	SWEADEN
23	CONDOR
24	COLON
25	CENTRO SEGUROS
26	ASEGURADORA DEL SUR
27	ROCAFUERTE
28	ECUATORIANO SUIZA
29	TOPSEG
30	BALBOA
31	ORIENTE

Sujeto a Revisión Trimestral

INSTITUCIONES FINANCIERAS ACEPTABLES PARA ANDINATEL S.A.

El oferente deberá presentar sus garantías en base al listado que se detalla a continuación:

No.	INSTITUCIÓN FINANCIERA AL 15 DE MAYO DEL 2008	CALIFICACIÓN
1	BANCO AMAZONAS S.A.	AA
2	BANCO BOLIVARIANO S.A.	AA+/AAA-
3	BANCO CAPITAL S.A.	AA
4	BANCO COMERCIAL DE MANABÍ S.A.	A+
5	BANCO DE GUAYAQUIL S.A.	AAA-
6	BANCO DE LOJA S.A.	AA-
7	BANCO DE MACHALA S.A.	AA+
8	BANCO DEL AUSTRO S.A.	A+
9	BANCO DEL LITORAL S.A.	A+
10	BANCO DEL PACIFICO S.A.	AA+
11	BANCO DEL PICHINCHA C.A.	AA+/AA+
12	BANCO GENERAL RUMIÑAHUI	A-
13	BANCO INTERNACIONAL S.A.	AAA-
14	BANCO PROCREDIT S.A.	AA+
15	BANCO PRODUBANCO S.A.	AA+/AAA-
16	BANCO SOLIDARIO S.A.	A/A
17	BANCO TERRITORIAL S.A.	A
18	CITIBANK N.A.	AAA-
19	LLOYDS BANK LTD.	AAA-
20	BANCO M.M. JARAMILLO ARTEAGA	AA+
21	UNIBANCO	AA

Sujeto a Revisión Trimestral

ANEXO VIII

DECLARACIÓN DE PRECIO JUSTO

SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de Escrituras Públicas, sírvase hacer constar una de Declaración Juramentada de conformidad con las siguientes cláusulas.

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece el señor ***, portador de la cédula de ciudadanía No. ***, de nacionalidad ***, estado civil ***, mayor de edad, Ocupación y Profesión ***, cuya dirección domiciliaria es *** (En el caso de ser persona jurídica, también señalar dirección de la empresa) y residente en la ciudad de ***, cantón ***, provincia ***.

SEGUNDA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Por mis propios derechos y en calidad de (Presidente, Gerente General o Representante Legal de la Compañía) en forma libre y voluntaria DECLARO BAJO JURAMENTO, que los precios ofertados en el proceso de contratación ANDINATEL/PE-***-2008, para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA IMPLEMENTACIÓN DE HEAD END DE IPTV DE ANDINATEL S.A., están sujetas a las siguientes condiciones:

No están en exceso del menor precio aplicado a ningún otro cliente, incluyendo nuestro mejor cliente, por similar calidad y cantidad de nuestros productos y servicios.

No incluyen ningún exceso de utilidad de la normalmente obtenida en la venta de nuestros Productos y Servicios de similar calidad y cantidad.

No incluyen provisiones de descuento para agentes vendedores.

Certifico que el precio es local; y que en el mismo se encuentra comprendido el monto del flete, transporte y bodegaje de los bienes hasta la entrega, así como también los costos de importación, tributos de internación y nacionalización, y cualquier otro rubro indispensable para el cumplimiento del objeto de la contratación.

Me obligo y comprometo a realizar la entrega de los bienes en el lugar que determine ANDINATEL S.A., y en el que realizaré la verificación de la instalación de los mismos. Hasta el momento de la entrega de los bienes a ANDINATEL S.A., me obligo y comprometo a responder hasta por la culpa levisima en el cuidado, custodia y conservación de los mismos.

Acepto que cualquier contrato resultante de la oferta en conexión con esta Declaración Juramentada de Precio Justo está sujeto a auditoria y/o verificación de precios por representantes de ANDINATEL S.A., y/o por otros que podrían ser aprobados por ANDINATEL S.A.

Entiendo que esta auditoria y/o verificación de precios puede ser realizada antes o después del pago hecho a mi persona o a mi representada bajo los términos y condiciones de cualquier contrato.

Estoy de acuerdo que, si es que la auditoria o verificación realizada demuestra que esta certificación es errónea, mi representada o yo realizaremos el respectivo reembolso,

equivalente al monto en exceso, según las instrucciones y en el momento que lo determine ANDINATEL S.A.

Acepto que en caso de que mi representada o yo impugnemos la auditoria o verificación, la eventual controversia se dirimirá conforme la cláusula de solución de controversias prevista en el Proyecto de Contrato, contenido en los Términos de Referencia de este proceso.

Autorizo al Doctor/Abogado ***, portador de la matrícula profesional del colegio de abogados de *** Pichincha número ***, para que realice todos los trámites tendientes al perfeccionamiento de la presente escritura.

Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás solemnidades de estilo para dar validez a esta Declaración Juramentada

Dr(a) Ab.

Mat. ***.

ANEXO IX

PACTO DE INTEGRIDAD

PACTO DE INTEGRIDAD

Pacto de integridad para salvaguardar la transparencia en el proceso de contratación ANDINATEL/PE/***-2008 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA IMPLEMENTACIÓN DE HEAD END DE IPTV DE ANDINATEL S.A., que acuerdan suscribir por una parte ANDINATEL S.A., representada en este acto por el señor César Alfredo Efraín Regalado Iglesias, en su calidad de Presidente Ejecutivo, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Convocante" y, _____, representada por _____, en su calidad de _____, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Oferente", al tenor de las siguientes consideraciones y compromisos:

CONSIDERACIONES

0. El Gobierno Nacional del Presidente Economista Rafael Correa se ha comprometido con el país a ejercitar con el ejemplo, la honestidad en el desempeño de las funciones tanto públicas como privadas, así como prevenir, detectar y sancionar de manera ejemplar todos los actos de corrupción vinculados al ejercicio de la función ejecutiva, entidades del sector público y de las sociedades privadas con participación del Estado.
0. Que es de su interés comprometerse a perseguir a los autores, co-autores, instigadores, cómplices, encubridores o en cualquier otra forma de comisión, tentativa de comisión, asociación o confabulación de actos reñidos con la ley, con la moral y/o con la justicia.
0. Que para ello es indispensable contar con el apoyo, participación, vigilancia y compromiso de todos los integrantes de la sociedad ecuatoriana y de quienes intervienen con sus ofertas de bienes y servicios, en este caso para ANDINATEL S.A.
0. Que es imprescindible que quienes actuando por sí mismo o en representación de las personas jurídicas proponentes, así como de todos sus ejecutivos y asesores que directa, indirecta, formal o accidentalmente han determinado su participación en este proceso de contratación ANDINATEL/PE/***-2008 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA IMPLEMENTACIÓN DE HEAD END DE IPTV DE ANDINATEL S.A., así como de quienes por el lado del convocante, han intervenido en la preparación del proceso pre-contractual, o asesorado a sus directivos en dicho proceso, y por otra, los funcionarios, asesores y empleados de ANDINATEL S.A., que directa, indirecta, formal o accidentalmente participaren en la estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, en la evaluación de las ofertas, o en su trámite, impulso, revisión y definición se adhieran bajo juramento al **compromiso de no soborno**, incluyendo la colusión con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja de manera impropia, contraria a la libre competencia y a las buenas costumbres.
0. Que la falta de transparencia, la equidad y la probidad es una situación que daña a todos y de hecho, constituye una fuente de conductas irregulares, perseguidas por la ley.

DECLARACIÓN

- . Es objeto de este Pacto de Integridad cumplir y hacer cumplir el compromiso de las partes, de no influir en el proceso de contratación ANDINATEL/PE/***-2008 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA IMPLEMENTACIÓN DE HEAD END DE IPTV DE ANDINATEL S.A., mediante cualquier tipo de conductas irregulares.
- . Se requiere tanto, la activa participación de las partes involucradas, para fomentar la transparencia en el presente proceso de contratación.

Dentro de este marco quienes suscriben este instrumento asumen los siguientes compromisos:

COMPROMISOS

XXI. ANDINATEL S.A.

4. Vigilar que sus directores, funcionarios, asesores y empleados que intervengan en el proceso de contratación cumplan con los compromisos aquí pactados.
5. Aceptar la responsabilidad de su actividad para con la sociedad y el gobierno nacional.
6. Actuar siempre con lealtad y mantener confidencialidad sobre la información que haya obtenido en el proceso de contratación.
7. Desempeñar sus funciones con honestidad durante el proceso pre-contractual y posterior contratación.
8. Evitar, con celo y probidad arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a influencia a sus directivos, funcionarios, asesores y empleados. Se garantiza que no han pedido ni aceptado, ni pedirán, ni aceptarán de manera directa a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de los participantes a cambio de favorecerlos en la obtención del contrato objeto del proceso.
9. Omitir actitudes y realización de actos que puedan dañar la reputación de las instituciones gubernamentales o de terceros.

XXII. DE LOS OFERENTES

4. Vigilar que los directores, funcionarios, asesores y empleados de ANDINATEL S.A., que por razón de su actividad, intervengan en el proceso de contratación, cumplan con los compromisos aquí adquiridos.
5. Los participantes desarrollarán sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de no soborno y cumplimiento de los Términos de referencia del proceso sean acatadas por todos sus ejecutivos y empleados. Los oferentes en consorcios invitarán a adherir al pacto de integridad a los asociados.
6. Desarrollar sus actividades en el proceso de contratación dentro de un código de ética y conducta y difundir el presente pacto entre su personal, así como terceros que trabajen para ellos y que por razones de sus actividades intervengan durante el proceso de contratación.
7. No propiciar arreglos compensatorios ni contribuciones destinadas a favorecerse o a favorecer a otros en la contratación ANDINATEL/PE/***/2008 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA IMPLEMENTACIÓN DE HEAD END DE IPTV DE ANDINATEL S.A.
8. Aceptar que durante la evaluación de las ofertas prime el criterio de considerar aspectos de fondo por encima de los de forma, siempre que se respeten los principios de igualdad, concurrencia, publicidad y transparencia.

9. Actuar con honestidad y transparencia durante el proceso pre-contractual y la fase contractual de ser adjudicado. Garantizar que no han dado ni darán de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro a favor de personas vinculadas a ANDINATEL S.A., sus familiares o entidades o empresas asociadas, a cambio de favorecerlas en la obtención del contrato objeto de este proceso.
0. Actuar en todo momento con prudencia, profesionalismo, imparcialidad y sin causar perjuicio a la empresa convocante.
0. Informar sobre cualquier acto violatorio a la moral, a la ética y transparencia en esta contratación ANDINATEL/PE/***/2008 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA IMPLEMENTACIÓN DE HEAD END DE IPTV DE ANDINATEL S.A.
0. Llevar a cabo sus actividades con integridad profesional, sin perjudicar los intereses de la sociedad y la nación ecuatoriana.

En el caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento, se recurrirá a las instancias legales correspondientes y se colocará al participante en el listado de oferentes que usan actos impropios.

Para constancia de lo actuado, el presente pacto de integridad se firma de común acuerdo en la ciudad de Quito, a los _____ días del mes de _____ del 2008 y al momento de la inscripción en el proceso.

Por el "Convocante"

Por el "Oferente"

César Regalado Iglesias
PRESIDENTE EJECUTIVO
ANDINATEL S.A.

Nota: El oferente deberá suscribir el Pacto de Integridad y presentar en su oferta, con el reconocimiento de su firma y rúbrica realizado ante autoridad competente, a fin de que surta los efectos legales pertinentes.

El oferente será el único que proceda a realizar el reconocimiento de firma y rúbrica señalado.

CAPÍTULO 2

PROYECTO DE CONTRATO

CAPÍTULO 2

PROYECTO DE CONTRATO



CONTRATISTA: ***

ADMINISTRADOR: VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA
IMPLEMENTACIÓN DE HEAD END DE
IPTV DE ANDINATEL S.A.

PRECIO: ****

PLAZO: SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-

Intervienen en la celebración del presente contrato, por una parte, ANDINATEL S.A., legalmente representada por su Presidente Ejecutivo, el señor César Alfredo Efraín Regalado Iglesias; y, por otra, (el) (la) señor señora(ita) ***, por sus propios derechos; (o) a nombre y en representación de la compañía ***, en su calidad de *** (o) a nombre y en representación del consorcio ***, en su calidad de procurador; los mismos que para efectos del presente contrato se denominarán ANDINATEL S.A. y EL CONTRATISTA, respectivamente.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

1.0 Una vez que el Presidente Ejecutivo aprobó los Términos de Referencia del Proceso de Contratación ANDINATEL/PE/****/2008, y la Gerencia de Compras procedió a invitar a los proveedores: ***, constantes en el Registro de Proveedores de ANDINATEL S.A.

Presentaron sus ofertas: ***

2.2 El Presidente Ejecutivo acogiendo la recomendación del Informe Técnico-Económico-Jurídico, resolvió aceptar la oferta presentada por ***, y mediante Resolución *** de fecha ***, procedió a adjudicar el contrato a ***, conforme a los términos constantes en dicha resolución.

- 2.3 El pago de las obligaciones de este contrato se aplicará a la Partida Presupuestaria No. ***, conforme se desprende de la certificación presupuestaria emitida por la ***, constante en oficio No. ***.

CLÁUSULA TERCERA: ÁMBITO LEGAL DEL CONTRATO.-

El ámbito legal de este contrato está regido por la legislación ecuatoriana vigente aplicable, el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Obras y Prestación de Servicios de ANDINATEL S.A. los Términos de Referencia de este proceso de contratación.

CLÁUSULA CUARTA: INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.-

- 4.1 Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- 4.1.1 Cuando los términos se hallan definidos en las Leyes Ecuatorianas, se estará a tal definición.
- 4.1.2 Si no están definidos en las Leyes Ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes.
- 4.1.3 En su falta o insuficiencia, se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De La Interpretación de Los Contratos".
- 4.1.4 Tratándose de términos técnicos se estará a las definiciones que los manuales técnicos precisen.

- 4.2 En caso de existir discrepancias entre el contrato y sus documentos, prevalecerán las normas del Contrato; de persistir las discrepancias se aplicarán de manera decreciente el siguiente orden de prelación:

- 4.2.1 El contrato;
- 4.2.2 La oferta del contratista;
- 4.2.3 Los términos de referencia del proceso.

De existir contradicciones entre los documentos del contrato, será ANDINATEL S.A., la que determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

CLÁUSULA QUINTA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.-

El Contratista se obliga para con ANDINATEL S.A. a proveer de EQUIPOS PARA IMPLEMENTACIÓN DE HEAD END DE IPTV DE ANDINATEL S.A., equipos de recepción satelital para captar, demodular y decodificar canales de televisión internacional de los satélites: NSS 806, Satmex 5, Intelsat 9. Los canales de estos satélites serán acondicionados previa a su codificación para enviarse al usuario, conforme a la Resolución de Adjudicación, a su oferta en los términos aceptados por ANDINATEL S.A. y a los Términos de Referencia del proceso.

El alcance del objeto del contrato es la adquisición de equipos para el sistema de Cabecera para el proyecto IPTV de ANDINATEL S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	CANT.	DESCRIPCION
1	3	Antena satelital, Banda C, 4,5 m
2	2	Alimentador de antena en polarización lineal
3	1	Alimentador de antena en polarización circular
4	5	LNB Banda C
5	3	Divisor de señal de TV
6	5	Amplificador de señal en línea
7	3	Insertor de potencia
8	1	Juego de Materiales de instalación.
9	6	Receptor IRD con PowerVu
10	9	Receptor IRD, para DVB
11	2	Sistema de monitores con chasis
12	1	Sistema de alarma y emergencia
13	4	Rack para alojamiento de equipos

El Contratista se encargará de garantizar que todos los bienes sean entregados en perfecto estado, los mismos que serán verificados por el Administrador del Contrato o su delegado.

La entrega de los bienes se lo hará en las bodegas de ANDINATEL S.A. La verificación de la instalación de parte de personal de ANDINATEL S.A. se hará en la Estación Terrena de ANDINATEL S.A., lugar que el Contratista declara conocer.

CLÁUSULA SEXTA: MONEDA DEL CONTRATO.-

La moneda del contrato y de sus garantías es el Dólar de los Estados Unidos de América.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PRECIO.-

El precio que ANDINATEL S.A. pagará al Contratista por los bienes objeto del presente contrato es la cantidad de *** DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. ***), que no incluye el IVA.

CLÁUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO.-

ANDINATEL S.A. pagará al Contratista el precio acordado de la siguiente manera:

- 8.1 Anticipo: El 40% del monto total convenido, esto es la suma de *** DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. ***), que será cancelado hasta cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del contrato, previa entrega de una garantía bancaria o póliza de seguros que cubra el 100% del valor del anticipo.
- 8.2 El 50 % restante, esto es la suma de *** DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. ***), contra entrega de los bienes objeto del contrato y previa suscripción del acta de Entrega – Recepción Provisional.

8.2 El 10% del valor del contrato, previa presentación del Acta de Entrega
Recepción Definitiva.

CLÁUSULA NOVENA: PRECIO LOCAL.-

La compra y el precio acordados son locales.

CLÁUSULA DÉCIMA: COSTOS DE LA TRANSFERENCIA BANCARIA.-

Si los pagos se hicieren mediante transferencia bancaria, los costos de la transferencia serán de cuenta y cargo del contratista. A tal efecto queda facultada ANDINATEL S.A. a deducir dichos valores de los saldos del precio pendiente de pago.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: NO REAJUSTE DE PRECIOS.-

El precio pactado no será revisado ni reajustado por ningún concepto. El contratista expresamente acepta que no tiene derecho a ningún reajuste de precios.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PAGOS INDEBIDOS.-

ANDINATEL S.A. se reserva el derecho de reclamar al Contratista sobre cualquier pago indebido efectuado por error, durante los tres (3) años siguientes a la fecha en que se realizó dicho pago indebido. El Contratista se obliga a satisfacer las reclamaciones debidamente sustentadas que por este motivo llegara a plantear ANDINATEL S.A., devolviendo a ANDINATEL S.A. los valores pagados en forma indebida. Estos valores causarán el máximo interés convencional permitido en el Ecuador.

De existir valores pendientes de pago al Contratista, ANDINATEL S.A. queda autorizada para realizar de los mismos las respectivas deducciones en caso de haber pagos indebidos.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: PLAZO DE ENTREGA.-

13.1 El plazo de entrega de los bienes objeto del contrato es de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, el mismo que corre a partir de la fecha de suscripción del contrato.

13.2 Los plazos serán prorrogados por causas no imputables al Contratista, únicamente en los siguientes casos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo previsto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, mediante comunicación escrita debidamente justificada del contratista al administrador del contrato, dentro de las 24 horas de producido éste.

ANDINATEL S.A. se reserva el derecho de calificar si se trata o no de caso fortuito o fuerza mayor y de determinar el tiempo de duración de éste, si en efecto fuere calificado como tal.

Si la petición es aceptada en forma expresa por ANDINATEL S.A., el plazo se prorrogará por el tiempo de duración del caso fortuito o la fuerza mayor y que ANDINATEL S.A. haya determinado como tal. Una vez superada la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el Contratista se obliga a continuar inmediatamente con la ejecución del contrato.

El Contratista está obligado a comunicar por escrito al administrador del contrato dentro de las 24 horas posteriores a la culminación del caso fortuito o fuerza mayor, sobre este hecho. En caso de no mediar la notificación del Contratista dentro de dicho plazo, se entenderán no ocurridas la o las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que el Contratista alegue y, consecuentemente no se le concederá prórroga en el plazo contractual, y se aplicarán las multas que correspondan.

Si la petición no es aceptada en forma expresa por ANDINATEL S.A., el tiempo transcurrido entre la petición y la denegación de dicha petición, no constituirá justificación alguna para su suspensión ni producirá la prórroga del plazo del contrato.

- b) Por incumplimiento de ANDINATEL S.A. en la entrega del anticipo en los términos acordados, mediante comunicación escrita debidamente justificada del contratista al administrador del contrato, dentro de las 24 horas posteriores al último día fijado para la entrega del anticipo.

ANDINATEL S.A. se reserva el derecho de verificar la existencia o no de dicha demora y de determinar el tiempo de duración de ésta, si en efecto existiera.

Si la petición es aceptada en forma expresa por ANDINATEL S.A., el plazo se prorrogará por el tiempo que duró dicha demora.

Si la petición no es aceptada en forma expresa por ANDINATEL S.A., el tiempo transcurrido entre la petición y la denegación de dicha petición, no constituirá justificación alguna para su suspensión ni producirá la prórroga del plazo del contrato.

- c) Por incumplimiento de ANDINATEL S.A. en la entrega o puesta a disposición del (los) sitio(s) a ser instalado(s) el (los) bien(es), objeto del contrato, mediante comunicación escrita debidamente justificada del contratista al administrador del contrato, dentro de las 24 horas posteriores al incumplimiento de dicha obligación.

ANDINATEL S.A. se reserva el derecho de verificar la existencia o no de dicho incumplimiento y de determinar el tiempo de duración de éste, si en efecto existiera.

Si la petición es aceptada en forma expresa por ANDINATEL S.A., el plazo se prorrogará por el tiempo que dicho incumplimiento causó.

Si la petición no es aceptada en forma expresa por ANDINATEL S.A., el tiempo transcurrido entre la petición y la denegación de dicha petición, no constituirá justificación alguna para su suspensión ni producirá la prórroga del plazo del contrato.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA.-

14.1 ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL.-

La entrega recepción provisional se realizará cuando, entregados los bienes y servicios, probados y en perfecto funcionamiento a satisfacción de ANDINATEL S.A., el Contratista lo comunique a ANDINATEL S.A. y le solicite que se efectúe dicha recepción. La recepción se realizará dentro del plazo de hasta quince (15) días calendario contados desde la fecha en que ANDINATEL S.A. reciba la comunicación del contratista indicando que se ha terminado las pruebas de recepción a satisfacción de ANDINATEL S.A. y suscrito las actas respectivas.

Dentro del plazo señalado en el inciso anterior, ANDINATEL S.A. podrá negarse a efectuar la recepción provisional, señalando concretamente las razones que tuviere para su negativa y justificándolas en las respectivas Actas de Constatación Física.

Si ANDINATEL S.A. no formulare ningún pronunciamiento, ni hiciere la recepción provisional dentro del período determinado en el primer párrafo, siempre y cuando no exista objeciones, se considerará que tal recepción provisional se ha efectuado, para cuyos fines el Contratista podrá solicitar a un Juez de lo Civil o a un Notario Público que notifique a ANDINATEL S.A. indicando que ha operado la recepción provisional presunta.

Las observaciones técnicas que puedan ser subsanadas hasta la recepción definitiva, constarán en el acta de la recepción provisional que se realizará pese a existir tales observaciones.

La entrega recepción provisional constará en un acta que deberá ser suscrita por el Contratista y el Administrador del Contrato o por quien delegue expresamente dentro de su área.

Los miembros que integren la Comisión de Entrega-Recepción, serán responsables administrativa, personal y pecuniariamente por los datos que consignen en las actas correspondientes.

14.2 ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA.-

La entrega recepción definitiva se efectuará previa solicitud del Contratista después de transcurridos noventa (90) días calendario contados desde la recepción provisional, real o presunta. Se dejará constancia en un acta a ser suscrita por las partes contratantes, siempre que no existan reclamaciones pendientes en relación con los bienes y servicios objeto del contrato, dentro del plazo de cinco días calendario, contados desde la fecha de la indicada solicitud del Contratista. ANDINATEL S.A. podrá negarse a efectuar la recepción

definitiva, señalando concretamente las razones que tuviere para ello y justificándolas.

Si ANDINATEL S.A. no hiciere ningún pronunciamiento, ni procediera a efectuar la recepción definitiva, en el plazo señalado, se considerará que tal recepción definitiva se ha efectuado, para cuyos fines el Contratista podrá solicitar a un Juez de lo Civil o a un Notario Público que se notifique a ANDINATEL S.A. indicando que ha operado la recepción definitiva presunta.

Para suscribir el Acta de Entrega Recepción Definitiva se conformará la misma Comisión con iguales responsabilidades a las determinadas previamente en el acápite Entrega Recepción Provisional.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-

El presente contrato será administrado por el Vicepresidente de Operaciones o por quien éste delegue expresamente.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA: GARANTÍAS.-

16.1 Garantía de Fiel Cumplimiento.- Previa la suscripción del contrato, el Contratista para asegurar el fiel cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajese con terceros relacionadas con él, rinde una garantía a satisfacción de ANDINATEL S.A., consistente en ***, otorgada por ***, por el valor de *** DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. ***), a favor de ANDINATEL S.A., valor que equivale al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

16.2 Garantía de Buen Uso del Anticipo.- Para recibir el anticipo acordado, el Contratista entrega una garantía a satisfacción de ANDINATEL S.A., consistente en ***, otorgada por ***, por el valor de *** DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. ***), a favor de ANDINATEL S.A., que cubre el 100% del valor total de dicho anticipo.

16.3 Condiciones de las garantías bancarias.- La(s) garantía(s) bancaria(s) deberá(n) ser emitida(s) por un banco aceptable para ANDINATEL S.A. según la calificación que realiza periódicamente la Superintendencia de Bancos y Seguros, será(n) incondicional(es), irrevocable(s), de cobro inmediato y renovable(s) en forma inmediata a simple pedido de ANDINATEL S.A. Deberá(n) contener la obligación del Banco de pagar dicha(s) garantía(s) bancaria(s) a la sola presentación de ANDINATEL S.A. de una comunicación en la que indique el incumplimiento del Contratista y solicite el referido pago. ~~←(mantener todo el texto color verde para aquellos casos en los que el contratista entregue garantías bancarias)~~

16.4 Condiciones de las pólizas.- La(s) póliza(s) de seguros deberá(n) ser emitida(s) por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en el país, que cuente con un contrato de reaseguro vigente, y que no haya superado el monto de responsabilidad máxima de reaseguro, que a la fecha presente una situación financiera y económica favorable que será proporcionada por la Vicepresidencia

de Finanzas y Administración de ANDINATEL S.A. con base a la información que obtenga por parte de la Superintendencia de Bancos y Seguros. La información de las aseguradoras aceptables por ANDINATEL S.A. en base a los rangos establecidos, consta en el Anexo VII de los Términos de Referencia.

La(s) póliza(s) de seguros deberá(n) ser incondicional(es), irrevocable(s), de cobro inmediato y renovable(s) en forma inmediata a simple pedido de ANDINATEL S.A., incluirá(n) las condiciones aprobadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros para cada compañía aseguradora, además contarán con el reaseguro que respalde la póliza emitida.

A las garantías de Seriedad de la oferta, Fiel Cumplimiento del Contrato y Buen Uso del Anticipo, otorgadas por las Aseguradoras, se debe adjuntar el certificado original o copia certificada de Cumplimiento de Obligaciones de las mismas, emitidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros. . *←(mantener todo el texto de color marrón para aquellos casos en los que el contratista entregue pólizas de seguros)*

- 16.5** Vigencia de las Garantías.- Será obligación del Contratista mantener en vigencia la(s) garantía(s) otorgada(s).

La renovación de la(s) garantía(s) se lo hará por lo menos con diez (10) días de anticipación a su vencimiento, caso contrario ANDINATEL S.A. la(s) podrá hacer efectiva(s) sin más trámite.

- 16.6** Devolución de las Garantías.- La garantía de fiel cumplimiento será devuelta al Contratista al momento de suscribir el Acta de Entrega Recepción Definitiva.

La garantía de buen uso del anticipo podrá reducirse en la proporción que se vaya amortizando el anticipo, y será devuelta la garantía previa verificación de su amortización con el Acta de Entrega Recepción Provisional.

- 16.7** La(s) garantía(s) estipulada(s) en el contrato, es (son) incondicional(es), irrevocable(s) y de cobro inmediato, sin cláusula de trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento de ANDINATEL S.A., beneficiaria de la garantía.

- 16.8** **Garantías Técnicas.-** El Contratista ha presentado las garantías requeridas en los términos establecidos en las especificaciones generales y técnicas de los términos de referencia del proceso.

El Contratista para asegurar la calidad de los equipos (hardware) que suministra, independientemente de su origen, deberá al momento de la suscripción del contrato y como parte integrante del mismo, presentar una garantía técnica, la que se mantendrá vigente Un (1) año después de la Entrega Recepción Única. En la garantía técnica se establecerá que el contratista reemplazará a su costo todos aquellos equipos y/o partes y componentes que se determinen con defectos de fabricación o no cumplan las características técnicas contratadas en un plazo no mayor a 3 días calendario.

En caso de incumplimiento de las obligaciones solidarias del contratista y del fabricante, emanadas de las garantías técnicas, ANDINATEL S.A. podrá exigir a cualquiera de ellos, el pago de multas en los términos establecidos en este contrato, sin perjuicio del derecho que se reserva ANDINATEL S.A. de requerir el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la Ley y de acuerdo al procedimiento de solución de controversias previsto en este instrumento.

20.8 Garantía de suministro de repuestos.- El contratista garantiza el suministro de repuestos para el equipamiento durante un período mínimo de tres (3) años.

16.10 Garantía de actualización tecnológica.- El contratista garantiza que el equipo suministrado mantendrá un continuo desarrollo tecnológico y de nuevas aplicaciones durante un tiempo promedio de tres (3) años.

17.10 Licencias.- La oferta incluirá las licencias respectivas por todo el software que utilice el equipo, las mismas que pasarán a ser de utilidad de ANDINATEL S.A.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA: MULTAS.-

En caso de mero retardo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el contratista se obliga expresamente a pagar a ANDINATEL S.A. una multa del cero punto cincuenta por ciento (0.50%) por cada día calendario de retraso en el cumplimiento del objeto del contrato, así como de incumplimiento de aquellas obligaciones constantes en el numeral de la cláusula precedente que hace referencia a garantías técnicas, calculado sobre el monto total del contrato, sin el IVA.

Las multas se deducirán de los valores que ANDINATEL S.A. adeude al Contratista por cualquier concepto, y si no fuera posible se procederá legalmente, sin perjuicio de que ANDINATEL S.A. ejecute la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los valores de las multas una vez impuestas por retardo o incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato, no serán devueltos ni reconsiderados, por ningún concepto.

La aplicación de la multa rige hasta que ANDINATEL S.A. decida dar por terminado el contrato, conforme a los términos establecidos en la Cláusula Vigésima Primera denominada Causas de Terminación del Contrato.

El cobro de las multas no excluye el derecho de ANDINATEL S.A. para exigir el cumplimiento del contrato o para demandar su terminación o declararlo unilateralmente terminado, según corresponda; y, en cualquiera de estos casos, requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la Ley.

ANDINATEL S.A. podrá pedir a un mismo tiempo la multa y la indemnización de perjuicios. Sin embargo el valor que se haya cobrado por concepto de multas, será imputado a lo que pudiera mandarse a pagar por concepto de daños y perjuicios. En caso de que los valores cobrados por concepto de multas resultaren ser mayores al de

daños y perjuicios que se llegaren a determinar, ANDINATEL S.A., no tendrá obligación alguna de devolver el excedente.

Por el pago de la multa no se extingue la obligación principal.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN.-

El contratista no podrá ceder ni transferir los derechos y obligaciones del presente contrato. Sin embargo, podrá subcontratar determinados trabajos, previa autorización expresa de ANDINATEL S.A.; sin que de modo alguno ANDINATEL S.A. adquiera obligaciones con él o los subcontratistas

De no cumplir el contratista con esta obligación, ANDINATEL S.A. podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y el Contratista responderá por los daños y perjuicios ocasionados.

CLÁUSULA DECIMONOVENA: TÍTULO DE PROPIEDAD Y POSESIÓN.-

El contratista se obliga a entregar las licencias de uso respectivas a favor de ANDINATEL S.A. Garantiza además que sobre ellas no existe gravamen alguno, embargo o secuestro ni reclamaciones legales y se obliga al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios conforme a la Ley. El Contratista por tanto concede a ANDINATEL S.A. el derecho de uso, goce y perpetuidad, libre de pago de regalías sobre todas y cada una de las licencias incluidas en los equipos materia del suministro e instalación a adquirirse en el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.-

El contratista declara la facultad que tiene para el uso de todos los derechos de propiedad intelectual (propiedad industrial, derechos de autor y derechos conexos, etc.) que se relacionen o deriven con el diseño, fabricación y uso de los bienes ofrecidos a ANDINATEL S.A., por lo tanto cualquier reclamo que se suscitare en contra de ANDINATEL S.A. durante o posteriormente a la ejecución del presente contrato por el uso, comercialización, venta, oferta en venta, u otros actos que afecten al titular de los derechos de propiedad intelectual y que tengan relación directa o indirecta con los bienes ofrecidos por el Contratista, será este último quien asuma frente al titular o propietario de los Derechos de Propiedad Intelectual la responsabilidad administrativa, civil o penal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-

Sin perjuicio de lo dispuesto en la ley, este contrato terminará por cualquiera de las siguientes causales:

21.1 Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;

21.2 Por mutuo acuerdo de las partes. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses institucionales, ejecutar total o parcialmente el

contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren;

- 21.3** Por muerte del contratista; ~~←(mantener este texto verde para aquellos casos en los que se va a invitar solamente a personas naturales)~~ disolución de la compañía contratista que no se origine en decisión voluntaria de los órganos competentes de la sociedad; ~~←(mantener este texto rojo para aquellos casos en los que se va a invitar solamente a personas jurídicas)~~ disolución del consorcio; ~~←(mantener este texto marrón para aquellos casos en los que se va a invitar solamente a consorcios)~~ muerte del contratista, disolución de la compañía contratista y/o disolución del consorcio; ~~←(mantener este texto violeta para aquellos casos en los que se va a invitar a personas naturales, jurídicas y/o consorcios)~~
- 21.4** Por sentencia ejecutoriada que declare la resolución o nulidad del contrato;
- 21.5** Por quiebra de la compañía contratista, por encontrarse ésta en estado de suspensión o cesación de pagos, aunque no se haya producido la declaratoria de quiebra correspondiente.
- 21.6** Este contrato podrá terminar por declaración unilateral realizada por ANDINATEL S.A., cuando:
- 21.6.1** Las garantías entregadas por el contratista no fueren oportunamente renovadas;
- 21.6.2** Hubiere dispuesto la ejecución de una o más de las garantías;
- 21.6.3** Hubiere impuesto al contratista multas que, sumadas todas, impliquen un valor igual o superior al 10% del valor total del contrato;
- 21.6.4** A su criterio, la situación financiera del Contratista fuere de tal naturaleza que pueda poner en grave riesgo el cumplimiento cabal de sus obligaciones contractuales; o que sobre sus bienes se hubieren dictado medidas preventivas, cautelares o definitivas;
- 21.6.5** Cuando el contratista hubiere cedido, o transferido los derechos y obligaciones del presente contrato; o subcontratarse determinados trabajos sin autorización previa de ANDINATEL S.A.;
- 21.6.6** Por incumplimiento del contratista;
- 21.6.7** Si en cualquier momento durante la vigencia del contrato y antes del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato, se iniciaren en contra del Contratista: coactivas o se plantearan demandas de cualquier naturaleza y por efectos de estas se ordenare el embargo, secuestro o prohibiciones de enajenar; y, en general, cuando a juicio de ANDINATEL S.A., la situación financiera del Contratista, fuere de tal

naturaleza que pudiere poner en peligro el cumplimiento cabal de las obligaciones contractuales; o,

21.6.8 Por cualquier otra causa prevista en el presente Contrato.

21.7 El Contratista podrá demandar la resolución del contrato por las siguientes causas imputables a ANDINATEL S.A. cuando:

21.7.1 Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta (60) días;

21.7.2 Por suspensión del contrato por más de sesenta (60) días, dispuestos por ANDINATEL S.A., sin que medie caso fortuito o fuerza mayor;

22.6.2 Cuando ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, la entidad contratante no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato.

En todo caso de terminación del presente Contrato, se realizarán las recepciones y liquidaciones del contrato.

En definitiva el contrato termina por el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o en forma anticipada por causas imputables a las partes o por mutuo acuerdo.

En los casos de terminación del contrato por declaración unilateral de ANDINATEL S.A., ésta no adquirirá ninguna obligación para con el contratista por efecto o a consecuencia de dicha declaración y terminación.

Cuando la terminación del contrato sea ocasionada por una causa imputable al Contratista, ANDINATEL S.A. procederá a incluirlo en su Registro de Proveedores de Bienes y Servicios No Elegibles de ANDINATEL S.A., sin perjuicio de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato y del derecho de ANDINATEL S.A. a demandar el resarcimiento de daños y perjuicios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-

22.1 Son documentos del contrato y forman parte del mismo, los siguientes:

22.1.1 La certificación presupuestaria No. **** de ***

22.1.2 Los Términos de Referencia del Proceso de Contratación. (Especificaciones Generales y Técnicas)

22.1.3 La oferta completa del Contratista.

22.1.4 El análisis Técnico-Económico-Jurídico de la propuesta, constante en Oficio No. *** de ***.

- 22.1.5** La Resolución de Adjudicación, No. *** de ***.
- 22.1.6** Las garantías establecidas en este contrato y en las especificaciones generales y técnicas.
- 22.1.7** Original o copia certificada del certificado conferido por la Contraloría General del Estado del que conste que el Contratista no se encuentra inscrito en el Registro de Contratistas Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos, actualizado.
- 22.1.8** Original o copia certificada del certificado del Buró de información crediticia actualizado, en donde conste que no registra calificación E.
- 22.1.9** Copia certificada de la Escritura de Constitución de la compañía con la razón de inscripción en el Registro Mercantil y la Escritura de Reforma de Estatutos Sociales de la misma en caso de haber. Las compañías extranjeras oferentes no domiciliadas en el Ecuador deben presentar documentos que acrediten su existencia jurídica. *(mantener este texto verde para aquellos casos en los que se va a invitar solamente a personas jurídicas y/o consorcios)*
- 22.1.10** Copia certificada del nombramiento del representante legal de la empresa contratista. *(mantener este texto verde para aquellos casos en los que se va a invitar solamente a personas jurídicas y/o consorcios)*
- 22.1.11** Original o copia certificada del certificado vigente otorgado por el Registrador Mercantil, en el cual consten los nombres de los representantes legales, judiciales o extrajudiciales de la Compañía. *(mantener este texto verde para aquellos casos en los que se va a invitar solamente a personas jurídicas)*
- 22.1.12** Original o copia certificada del certificado conferido por la Superintendencia de Compañías sobre la existencia jurídica y cumplimiento de obligaciones actualizado. *(mantener este texto verde para aquellos casos en los que se va a invitar solamente a personas jurídicas)*
- 22.1.13** Original o copia certificada del certificado vigente de la Nómina de Socios o Accionistas de la Compañía otorgado por la Superintendencia de Compañías. Para el caso de personas jurídicas extranjeras no domiciliadas en el Ecuador, certificado de la Nómina de Socios o Accionistas de la Compañía de acuerdo con la Ley del país en el que se hubiere organizado, debidamente autenticado por el Agente Diplomático o Consular del Ecuador. *(mantener este texto verde para aquellos casos en los que se va a convocar solamente a personas jurídicas)*
- 22.1.14** Declaración de Precio Justo *Juramentada y Notariada*.
- 22.1.15** Pacto de Integridad.
- 22.1.16** Copia certificada de la cédula de ciudadanía y del certificado de

votación, del representante legal de la compañía oferente y/o de la persona natural.

22.1.17 Original o copia certificada del certificado de constar en el Registro de Proveedores Elegibles de ANDINATEL S.A., emitido por la Gerencia de Compras.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CONFLICTO DE INTERESES.-

El contratista en calidad de proveedor de ANDINATEL S.A. debe abstenerse de ofrecer, prometer o hacer cualquier tipo de pago, obsequio o concesión en beneficio de funcionarios o empleados de ANDINATEL S.A., como consideración a que cumplan o ejecuten sus funciones en relación a este contrato. En caso de no cumplir con este compromiso, ANDINATEL S.A. lo incluirá en el Registro de Proveedores No Elegibles.

Igualmente el funcionario o empleado de ANDINATEL S.A. debe abstenerse de ofrecer, prometer o hacer cualquier tipo de pago, obsequio o concesión en beneficio del contratista o proveedor de ANDINATEL S.A.

Los contratistas, proveedores o clientes y empleados que contravengan las instrucciones antes mencionadas, están sujetos a la sanción correspondiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: COMUNICACIONES.-

Para todos los efectos previstos en este contrato, las comunicaciones que deban ser enviadas de una parte a la otra, serán dirigidas por escrito, vía fax, correo o correo electrónico, bastando en cada caso, que el remitente obtenga la correspondiente constancia de que su comunicación ha sido recibida en las direcciones de la otra parte. Para estos efectos, las partes fijan las siguientes direcciones:

ANDINATEL S.A.
Att. ***
Administrador del Contrato
Dirección: ***
Teléfono: 593 2 ***
Fax: 593 2 ***
E-mail: ***
Quito - Ecuador

CONTRATISTA
Att. ***

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LEGISLACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana; en consecuencia, el contratista renuncia a utilizar la vía diplomática o a recurrir ante cualquier organismo del Estado de la función legislativa o ejecutiva, que no sea la prevista en esta cláusula para reclamar sobre cualquier discrepancia o controversia relacionada con el cumplimiento, interpretación o ejecución del presente contrato. Si el contratista incumpliere este compromiso, ANDINATEL S.A. podrá dar por terminado unilateral y anticipadamente el Contrato, y hacer efectivas las garantías.

En caso de discrepancias o cualquier controversia sobre el cumplimiento, interpretación o ejecución del presente contrato, las partes acuerdan someterse al procedimiento de mediación, conforme a lo establecido en el Título II de la Ley de Arbitraje y Mediación, en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado conforme su reglamento de funcionamiento.

De no llegarse a un acuerdo en la instancia de mediación, cualquiera de las partes podrá acudir a un juez de lo civil de la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, acompañando el acta de imposibilidad de acuerdo. En cuyo caso las partes se someten al trámite verbal sumario, previsto en el Código de Procedimiento Civil.

Los comparecientes debidamente diligenciados en el contenido y efectos del presente instrumento expresamente se ratifican en él, para fe y constancia de lo cual, firman a continuación, en dos ejemplares de igual valor y contenido, en la ciudad de Quito, a los

César Regalado Iglesias
PRESIDENTE EJECUTIVO
ANDINATEL S.A.

CONTRATISTA